

MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO



COMPENDIO DE PROGRAMAS

OCTUBRE 2024

COORDINACIÓN DE OBSERVATORIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO

© 2024 Ministerio de Desarrollo Humano

Av. Bolivia Nº 2571

San Salvador de Jujuy

Provincia de Jujuy, Argentina

AUTORIDADES

Ministra de Desarrollo Humano

Sra. Marta Russo Arriola

Secretario de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa

Abg. Oscar Llobet

Secretario de Asistencia Directa

Agr. Rodolfo Nieto

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Abg. Sergio Vidaurre

Secretaria de Desarrollo Integral

Prof. Belén García Goyena

Coordinadora de Observatorio del Ministerio de Desarrollo Humano

Mg. CPN Luciana Barconte

ÍNDICE

Índice	3
1- Introducción	5
1-Proyecto Asistencia Nutricional Escolar	6
2-Proyecto Centro de Atención Familiar - CAF	8
3-Programa Comedores Comunitarios	10
4-Programa Huertas Agroecológicas Escolares, Familiares y Comunitarias	11
5- Programa Comer en Casa	13
6-Programa Alimentar-Ce.....	14
7- Proyecto Viandas Comunitarias	16
8-Programa De Asistencia Directa Frente a Situaciones de Riesgo Inmediato	17
9- Proyecto Prevención y Asistencia en Emergencias y Contingencias.....	19
10-Programa de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.....	20
11-Programa Embajadora de Mis Derechos	23
12-Programa Tu Derecho a Ser Oído – Línea 102	26
13-Oficinas de Protección de Derechos	27
14- Programa Centros de Desarrollo Infantil -CDI.....	30
15-Programas Centros de Día para Niños y Niñas.....	31
16-Programa Casa del Adolescente	33
17-Programa Casa del Niño y La Niña	34
18-Programa Familia Solidaria	35
19-Programa Familia Ampliada (Sustituta)	37
20-Programa Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	39
21-Programa Aprender a Emprender.....	41
22-Programa Empoderamiento y Desarrollo Humano - Jóvenes Protagonistas.....	42
23-Programa Juventudes Sin Violencia	43
24-Programa Diversión Responsable	45
25-Programa Juven Tur	46
26-Programa C.R.C. Centro De Reacondicionamiento Y Reciclaje	47
27-Programa IT Jóven.....	48
28-Desarrollo Rural Sostenible.....	49
29-Programa de Restitución de Derechos ante Problemáticas Específicas – Servicio de Asistencia, Información y Orientación para Personas Mayores – Primera Escucha.....	51

30-Programa de Restitución de Derechos ante Problemáticas Específicas – Abordaje Interdisciplinario	.52
31-Programa Cuidados Alternativos – Centros de Día para Personas Mayores54
32-Programa Cuidados en Ámbito Institucional – Residencia de Larga Estadía55
32-Programa Promoción y Restitución de Derechos de Personas Mayores57
34-Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad59
35-Programa de Inclusión Social y Accesibilidad60
36-Programa Derechos No Favores (De Concientización y Sensibilización)62
37-Proyecto Oficina de Igualdad de Derechos en Discapacidad (Oidd)63
38-Programa Emprendimientos Productivos para Personas con Discapacidad64
39-Programa Fortalecimiento Institucional66
40-Programa Banco de Elementos68
41-Proyecto Dispositivo Residencial para Persona con Discapacidad – Camino de Inclusión69
42-Programa Cuidados Alternativos71
43-Programa Ciudades Inclusivas72
44-Programa de Acceso a Las Tics73
45-Programa de Ayuda Económicas y Financieras75
46-Programa de Formación y Fomento del Emprendedurismo76
47-Programa Feria y Paseo de Emprendedores77
48-Programa Apoyo a la Economía Local79
49-Programa Economía Circular80
50-Programa de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario81
51-Programa de Empoderamiento Social83
52-Programa Comité de Desarrollo Comunitario84
53-Programa de Desarrollo Personal86
54-Programa de Fomento de Centros Deportivos Sociales y Culturales87
55-Programa de Políticas Socioculturales88
56-Programa Fortalecimiento Familiar89
57-Programa Centro Cultural – “Contensión, Recreación e Inclusión”90
58-Programa Observatorio del Ministerio de Desarrollo Humano92

1- INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Humano modificó su estructura orgánico funcional a través del Decreto N° 28-DH-2023. Sus principales funciones son: ejecutar políticas públicas en el marco de la protección integral de derechos, acorde a la legislación vigente, tendientes al empoderamiento y ejercicio de la ciudadanía plena de manera que los habitantes de la provincia puedan alcanzar sus propios proyectos de vida y satisfacer sus necesidades. Prevenir, contener y asistir a la población en situación de emergencia social y/o contingencias, cuya criticidad o urgencia requieran de una intervención social inmediata, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

El armado del presente compendio fue coordinado y editado por el Observatorio del Ministerio de Desarrollo Humano, los programas y proyectos que lo integran fueron elaborados por los coordinadores, directores, secretarios y referentes de observatorios de cada área del Ministerio.

La finalidad de esta herramienta es difundir de manera sistemática la política pública con enfoque de derechos que se ejecutan desde esta cartera ministerial. Permite contar con información para la toma de decisiones en materia de política pública y facilita el acceso a los programas. De esta manera se garantiza el derecho a la información brindando datos útiles a las comunas, municipios, instituciones públicas provinciales, nacionales y a la sociedad en general.

El formato sigue los lineamientos provistos para la elaboración de la guía de programas sociales brindados por SIEMPRO Jujuy (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales), para garantizar la uniformidad en la presentación de la oferta programática. Por cada programa se indican los objetivos, los datos generales de contacto, localización, componentes y prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, organismos responsables, normativa vigente y fuente de financiamiento.

Este compendio será de permanente actualización para la incorporación de nuevos programas y proyectos.

1-PROYECTO ASISTENCIA NUTRICIONAL ESCOLAR

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección General de Alimentación Saludable

Directora: Lic. Dolores Quadri

Domicilio: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 5064154 - web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

General:

- Brindar asistencia alimentaria a los alumnos tendientes a mejorar el estado nutricional y de salud de la población escolar.

Específicos:

- Contribuir al aumento del rendimiento escolar y a la disminución de los índices de abandono escolar, ausentismo y desgranamiento procurando al mismo tiempo promover la participación social.
- Promover instancias de capacitación continua para la optimización de las prestaciones alimentarias.
- Contribuir a mejorar la calidad nutricional de las prestaciones que se ofrecen en los comedores escolares, promoviendo hábitos alimentarios saludables.
- Administrar los recursos necesarios para la implementación de los servicios alimentarios escolares desde el MDH, promoviendo que los directivos y docentes estén plenamente avocados a la función pedagógica.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Provisión de Refuerzo Nutricional (insumos para desayuno o merienda basado en la inclusión de lácteos en sus diversas formas) para todo el alumnado de las escuelas públicas de nivel inicial y primario. También se cubre con esta prestación a establecimientos de nivel medio y centros de desarrollo infantil.
2. Provisión de víveres frescos y secos a Comedores Escolares para la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena, según corresponda, en escuelas primarias y secundarias con Jornada Simple, completa, extendida y/o albergue Anexo.
3. Supervisiones de gestión para establecer si se cumple con lo establecido en los menús, la calidad de los alimentos otorgados a la población escolar y las medidas de higiene.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Son destinatarios de este proyecto escuelas y centros de desarrollo infantil (avalados por el Ministerio de Educación o de gestión de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del

Ministerio de Desarrollo Humano), con alumnos de entre 3 a 18 años de edad, de las cinco regiones educativas de la provincia de Jujuy, de nivel inicial, primario y secundario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En coordinación con el Ministerio de Educación, se establecen las instituciones beneficiarias priorizando la cobertura alimentaria en las escuelas de Nivel Inicial, Centros de Desarrollo Infantil (avalados por el Ministerio de Educación y de gestión de la Secretaría de Niñez) y Primario. Asimismo, se ha hecho extensiva la cobertura para establecimientos de nivel Secundario, previo estudio de ubicación geográfica y situación de vulnerabilidad de los alumnos.

El equipo técnico define las prestaciones (desayuno, almuerzo, merienda y/o cena) según la modalidad pedagógica de la institución y/o la necesidad manifiesta por la vulnerabilidad social. La Dirección General de Administración realiza la contratación y gestiona los pagos de los proveedores que realizan la entrega de los insumos calculados para cada escuela, y que son entregados en cada una de ellas con la documentación respaldatoria correspondiente (remitos).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las instituciones que requieran una prestación alimentaria deben pertenecer al Ministerio de Educación. Los equipos conjuntamente evalúan la posibilidad de incorporación con el estudio social correspondiente.

En las instituciones beneficiarias la prestación de desayuno y/o merienda se brinda a todos los alumnos de las escuelas públicas primarias y de nivel inicial y a numerosas escuelas secundarias.

La prestación de comedor escolar (almuerzo y/o cena) se brinda en las instituciones ubicadas en áreas vulnerables o rurales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Alimentación Saludable

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

2-PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR - CAF

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección General de Alimentación Saludable

Directora: Lic. Dolores Quadri

Coordinador: Luis Alberto Zamora

Contacto: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 5064154 - web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

General:

- Aumentar la calidad de vida las familias en situación de vulnerabilidad de la provincia de Jujuy.

Específicos:

- Contribuir a que los niños y población vulnerable de Jujuy obtengan un refuerzo nutricional (merienda) que promueva la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Fomentar el incremento de la participación de los integrantes de las familias en los talleres sociales y productivos, definidos con temáticas preventivas y prospectivas, teniendo en cuenta las diferentes dificultades en la vida familiar. Resignificar el rol de los adultos responsables del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes para que estos puedan jugar, crecer y disfrutar de todos los derechos que tienen.
- Integrar a las personas mayores y/o con discapacidad a la vida cotidiana familiar y favorecer que los jóvenes elaboren sus expectativas de vida.
- Promover la generación de proyectos familiares y comunitarios incentivando la creación de emprendimientos productivos.
- Fortalecer a las familias como espacio de ciudadanía, generando valores, preservando la identidad cultural y protegiendo sus derechos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Entrega de mercadería para la provisión de merienda (leche – yerba - cacao – sémola – arroz – azúcar y harina).
2. Realizar talleres tendientes a incentivar la generación y puesta en marcha de emprendimientos productivos (panadería, artesanía, huertas, viveros e invernaderos)

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los beneficiarios directos son las personas que asisten a los C.A.F. Los beneficiarios indirectos son todos los integrantes de las familias de los niños y niñas concurrentes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Este Ministerio les entrega a los C.A.F. mercadería (leche, yerba, cacao, sémola, arroz, azúcar y harina) para contribuir con el servicio de alimentación que brindan los mismos y que se materializa en la provisión de merienda a niños y población que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Como contraprestación estos CAF deben convocar a por lo menos un responsable de los beneficiarios a participar de talleres de promoción y prevención de las distintas problemáticas familiares identificadas. De esta manera la familia se fortalece como espacio de ejercicio de ciudadanía, generando valores, preservando la identidad cultural y protegiendo derechos.

Se persigue que los C.A.F. sean espacios contención y superación, donde los momentos en que se realiza la alimentación sean concebidos también como un acto social, educativo y cultural, que a los niños y adolescentes, se les inculque hábitos de solidaridad y cooperación así como de óptimas formas de nutrición. Asimismo, se coordina con el Ministerio de Salud (Atención Primaria de la Salud) para que realicen el monitoreo de peso y talla.

Por otro lado, los talleres dirigidos a referentes familiares fortalecen las capacidades de las familias, principalmente en los procesos de crianza, en las relaciones con la comunidad y en la modificación de condiciones que les permite su inclusión social. Asimismo, se realizan talleres destinados a adolescentes con el fin de orientar, acompañar y colaborar en la construcción de sus trayectorias y proyectos de vida que les posibilita generar lazos y construir identidad.

Con la misma intensidad se realizan acciones que fomentan la libre expresión en toda la familia a través de prácticas culturales, de esta manera se promueve la movilización social y se impulsa el bienestar individual y colectivo. Entonces a través de los C.A.F., las familias se fortalecen como espacio de ejercicio de ciudadanía, generando valores, preservando la identidad cultural y protegiendo derechos.

Todas estas políticas públicas implementadas se realizan sin perder de vista que para lograr la integración social y la igualdad se requiere un crecimiento económico sostenido y equitativo que permita avanzar contra la erradicación de la pobreza. Es por ello que se busca también que los CAF se fortalezcan como intermediarios generadores de ideas de negocios para la creación de emprendimientos sociales comunitarios que permitan el desarrollo sostenido de las familias que integran estos Centros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Como condición para el acceso a los C.A.F. se solicita la permanencia de los beneficiarios para medir el resultado del refuerzo nutricional y la participación, de manera obligatoria y permanente de por lo menos un adulto integrante de la familia, en las actividades que se realizan de fortalecimiento familiar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Alimentación Saludable

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

3-PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección de Alimentación Saludable

Directora: Lic. Dolores Quadri

Coordinadora: Lic. Angélica Calisaya

Contacto: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 5064154 - web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

General:

- Complementar nutricionalmente a las distintas poblaciones en situación de vulnerabilidad socio-económica y nutricional en el ámbito provincial, a través de los distintos organismos gubernamentales o de la sociedad civil.

Específicos:

- Lograr la implementación de los distintos sistemas de apoyo alimentario vigentes en los servicios comunitarios existentes y otros que surjan como respuesta a la necesidad de su población vulnerable.
- Identificar los logros y debilidades de la implementación del servicio en cada institución efectora, mediante el monitoreo y la capacitación constante del mismo.

LOCALIZACIÓN

El programa cuenta con una cobertura y asistencia a nivel Provincial en las distintas localidades, previo estudio y cruce de datos de la población declarada.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Asistencia Alimentaria con el sistema de proveedores (entregan la mercadería al comedor y el Ministerio de paga al proveedor) o Asistencia Alimentaria con el sistema de Kits de mercadería, que se entregan en los depósitos del Ministerio.
2. Asistencia Alimentaria con el sistema de pago de subsidios con rendición de cuentas para atender a los titulares de derechos declarados.
3. Monitoreo y Capacitación: Supervisión institucional con visitas al domicilio del comedor y asesoramiento y capacitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa está destinado a personas que presentan situación de vulnerabilidad socio-económica y nutricional, encuadrados en los siguientes grupos:

- ✓ Niños de 6 meses a 14 años de edad
- ✓ Embarazadas en estado de alto riesgo

- ✓ Personas mayores (desde los 60 años)
- ✓ Personas con discapacidad

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sistema Transferencia Bancaria: transferencia bancaria del subsidio, para la compra de alimentos relacionados a la prestación de almuerzo.

Sistema Proveedores: aporte mediante la designación de proveedor, quien entrega los víveres correspondientes para la elaboración del almuerzo.

Sistema Directo de Abastecimiento: entrega de Kits alimentarios (módulos o bolsones de alimentos básicos no perecederos).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos establecidos en Resolución 000525-DS/2010 y Resolución 194-DH/2021, respecto a la población beneficiaria, a la institución efectora y las formas de ejecución del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Alimentación Saludable

NORMATIVA

- Resolución 000525 - DS/2010 (Reglamento Operativo)
- Resolución 000194 - DH/2021 (Modificación Parcial, punto 3 “Procedimiento de Compras”)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

4-PROGRAMA HUERTAS AGROECOLÓGICAS ESCOLARES, FAMILIARES Y COMUNITARIAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección General de Alimentación Saludable

Directora: Lic. Dolores Quadri

Domicilio: Domicilio: Alvear N° 539 - 3884783356/3884563502

OBJETIVOS

GENERALES:

- Promover la implementación de huertas escolares, familiares y comunitarias para la mayor accesibilidad de los productos naturales necesarios para una adecuada alimentación.

ESPECÍFICOS:

- Brindar capacitación, apoyo técnico y suministros a fin de que cada beneficiario logre tener su huerta escolar, familiar y/o comunitaria.
- Capacitar para la preparación, conservación y utilización de los alimentos para consumo propio.
- Capacitar en elaboración de composteras para la producción de abono con lombrices californianas.
- Promover la participación activa de los niños en la ceremonia de la Pachamama, en donde ofrecen a la Madre Tierra productos sembrados y cosechados por ellos. Aprendiendo a identificar alimentos autóctonos (papa del aire y otros).
- Incentivar el conocimiento y la práctica de técnicas de cultivo sostenible, respetando los saberes populares y promoviendo el manejo adecuado de los recursos naturales.
- Facilitar la articulación entre las comunidades y organismos gubernamentales, como el Ministerio de Ambiente, Ministerio de la Producción, INTA y UNJU para brindar asesoramiento técnico, capacitación y recursos.
- Contribuir a la protección del medio ambiente mediante la implementación de prácticas agroecológicas, como el uso de lombricomposteo y biocontroladores, reduciendo el uso de productos químicos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Talleres teóricos-prácticos y seguimiento hasta la primera producción de la huerta.
2. Talleres de capacitación para la preparación, conservación y utilización de los alimentos.
3. Organización de ferias de trueques.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Escuelas, familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica y organizaciones comunitarias y centros de atención familiar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico del programa en coordinación con distintos organismos del estado provincial y nacional brinda los talleres, el apoyo técnico, suministro de insumos y realizan el seguimiento de la implementación, a fin de que cada beneficiario, familia, escuela y/u organización logre tener su huerta, familiar o comunitaria.

Posteriormente se realizan talleres de capacitación para la preparación, conservación y utilización de los alimentos y se organizan ferias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación de notas de solicitud y estar dentro de la población destinataria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Alimentación Saludable.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley prov. N° 5343 /02

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

5- PROGRAMA COMER EN CASA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección Provincial de Plan Social Nutricional Provincial- PLASONUP.

Directora: Prof. Gladys Méndez

Coordinadora: Soledad Portal

Domicilio: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 4235351 – web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Mejorar el estado nutricional de las personas y fortalecer los vínculos familiares y comunitarios.

ESPECÍFICOS:

- Realizar transferencias monetarias para la adquisición de productos alimenticios o entregar módulos alimentarios a titulares del programa, con el propósito de complementar la alimentación de la familia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Capacitación permanente a titulares de derechos sobre el acceso y uso de la aplicación virtual en donde se realiza la acreditación de dinero para la compra de alimentos.
2. Entrega de módulos alimentarios, de manera continua, con 10 productos (azúcar, harina, fideo sopero, fideo guisero, postre, puré de tomate, leche, aceite, arroz y quínoa).
3. Capacitación permanente a los referentes de las unidades de gestión, los promotores y referentes municipales, en cuanto a los requisitos, el protocolo del programa, y la metodología de cruce de datos para el ingreso al programa y desarrollo de las entregas en las localidades.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica de toda la provincia de Jujuy.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En las localidades de San Salvador de Jujuy, Perico y Palpalá se realiza la transferencia de dinero a través de una aplicación virtual, de manera periódica, a los titulares del programa.

En el resto de las localidades de la provincia, en donde los titulares de derechos del programa tienen menores posibilidades de conexión a internet, se efectúa la entrega de módulos alimentarios.

Para realizar la entrega de unidades alimentarias, en cada localidad se conforma la unidad ejecutora local, integrada por un referente de la unidad de gestión o del municipio y un representante designado por el Ministerio de Desarrollo Humano, quienes deben cumplimentar el protocolo de actuación establecido en el decreto reglamentario del programa.

La creación de las unidades de gestión locales, también tienen como misión dar cumplimiento a la política nutricional, en relación a criterios e indicadores para la detección, análisis, evaluación de los problemas relativos a la seguridad nutricional en el ámbito local.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos para acceder al beneficio: Personas o familias en situación de vulnerabilidad nutricional y/o socioeconómica, con niños, niñas y/o adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores sin ingresos o con jubilación, pensión o ingresos, que no superen a una jubilación mínima.

Quienes no están en condiciones de acceder al programa son aquellas personas que sean empleados públicos o privados, los que cuenten con más de un inmueble, los monotributistas y aquellos que cuenten con más de un vehículo automotor.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial Plan Social Nutricional Provincial –PLASONUP – Coordinación del Programa Comer en Casa.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 5343.

Decreto 1658-DH-2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional

6-PROGRAMA ALIMENTAR-CE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección Provincial de Plan Social Nutricional Provincial- PLASONUP.

Directora: Prof. Gladys Méndez

Domicilio: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 5064154 – web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

General:

- Complementar la alimentación de la población con diagnóstico de celiaquía, sin obra social y que se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la acreditación mensual de tarjetas alimentarias para la compra de insumos libres de gluten y la entrega de bolsones con cinco productos sin TACC.

Específicos:

- Mejorar el acceso a los alimentos destinados a la población celíaca en el marco de la Ley N°26.588 y su modificatoria Ley N°27.196, con la permanente supervisión de una licenciada en nutrición especialista en celiaquía.
- Contribuir con la apropiada alimentación libre de gluten mediante educación alimentaria nutricional.
- Diversificar la alimentación y promover hábitos de consumo saludables, mediante la autoproducción de los alimentos

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones sobre alimentación saludable, medidas de higiene y comensalidad.
- Talleres sobre celiaquía, difusión, cocina saludable sin tacc, buenas prácticas de manipulación y contaminación cruzada, huertas.
- Promociones en TV, Radio, internet, entrega de folletería:
 - ✓ Consejos para una alimentación adecuada sin tacc según normativa vigente.
 - ✓ Asesoramiento para la compra de alimentos libres de gluten.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los criterios considerados para la confección del padrón de titulares de derecho con celiaquía de la Provincia de Jujuy, encuentran su fundamento en lo establecido por la Ley N°26.588 y su modificatoria Ley N°27.196, además de criterios de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Convenio entre el ministerio de desarrollo humano de la provincia de jujuy y CABAL Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

1. Personas con diagnóstico de enfermedad celíaca.
2. No registrar Obra Social a la fecha.
3. Encontrarse en situación de vulnerabilidad socio-económica.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial Plan Social Nutricional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley nacional Nº 27.196 y Ley provincial Nº 26947.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

7- PROYECTO VIANDAS COMUNITARIAS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección Provincial de Plan Social Nutricional Provincial- PLASONUP.

Directora: Prof. Gladys Méndez

Domicilio: Alvear Nº 539 - Tel: (0388) 4235351 – web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Aumentar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad que por distintos motivos no pueden concurrir a los comedores comunitarios o Centros de Atención Familiar (CAF).

ESPECÍFICOS:

- Contribuir a la alimentación de personas mayores y de personas con discapacidad en situación socioeconómica crítica.
- Fortalecer a las familias como espacio de ciudadanía, generando valores, preservando la identidad cultural, protegiendo sus derechos y rescatando la solidaridad en comunidad.

LOCALIZACIÓN

El proyecto será desarrollado de manera simultánea en toda la Provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Transferencia en especie: Provisión de víveres para la elaboración de los alimentos, y otorgamiento de las viandas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores y personas con discapacidad.

Familias de sectores vulnerables con dificultades motrices para asistir a los servicios provistos por otros programas alimentarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La recepción de los víveres, elaboración de los alimentos, y otorgamiento de las viandas estarán a cargo de establecimientos educativos, Municipios, Comisiones Municipales, Centros de Acción Familiar (CAF), Organizaciones de la Sociedad Civil y/o unidades de gestión.

La logística de provisión de víveres estará a cargo del proveedor designado por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas.

La frecuencia de entrega de mercadería por parte del proveedor se realizará de acuerdo a la demanda y a la conservación de los alimentos.

En cuanto a periodicidad de la facturación, el proveedor efectuará dicha presentación mensualmente ante esta Secretaría de Asistencia Directa.

El pago a los proveedores se realiza a través de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Humano.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La institución que desea incorporarse al proyecto debe solicitar por nota, la incorporación de las personas vulnerables, adjuntando informe de criticidad para evaluar la incorporación de cada caso a esta modalidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial Plan Social Nutricional Provincial – PLASONUP.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

8-PROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO INMEDIATO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección Provincial de Asistencia y Emergencias

Directora: Graciela Ortiz

Domicilio: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 4235351 – web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

General:

- Contener y asistir a la población en situación de emergencia social cuya criticidad o urgencia requiera una intervención social inmediata garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Específicos:

- Brindar apoyo temporario por situaciones de extrema pobreza, manteniendo actualizada la información sobre beneficiarios del proyecto y legajo social.
- Asistir por riesgo de salud o fallecimiento.
- Asistir por efectos climáticos y eventos adversos.
- Implementar consultoría profesional.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Transferencia en Especie: Provisión de mobiliarios, colchones, ropa de cama, frazadas, calzados, mercadería, ataúdes, entre otros artículos de primera necesidad.
2. Asesoramiento: Información para la gestión de trámites como solicitud de DNI, pensiones, jubilaciones, obra social, entre otros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y/o en situación de vulnerabilidad social y/o afectados por emergencia climática que se encuentren en situación de riesgo inmediato, o por fallecimiento.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Diariamente ingresan notas con peticiones. El equipo de trabajadores sociales, amplía la información realizando visitas domiciliarias que concluyen en un diagnóstico socio económico. Se realiza un cruce de datos para corroborar si ya recibió algún beneficio. Según los resultados se otorgan los bienes y mercaderías en existencia. Luego los datos son volcados en una base de datos, clasificándolos según la procedencia: emergencia climática, pobreza y ataúdes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pueden acceder personas o familias en situación de vulnerabilidad. Deben presentar: nota de solicitud, fotocopia de documentación identificatoria personal y del grupo familiar, certificado de negatividad, otra documentación probatoria en caso de enfermedad u otra situación que los amerite.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Asistencia Directa y Emergencias.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

9- PROYECTO PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Asistencia Directa

Dirección Provincial de Asistencia y Emergencias

Directora: Graciela Ortiz

Domicilio: Alvear N° 539 - Tel: (0388) 4235351 – web: desarrollohumano.jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

General:

- Contener y asistir a la población de situación de emergencia.

Específicos:

- Conformar y fortalecer Consejos Locales de Emergencia para la prevención y asistencia en las emergencias y las contingencias cualquiera sea su magnitud.
- Confeccionar un protocolo de actuación ante emergencias y contingencias.
- Asegurar el cumplimiento del protocolo de actuación ante emergencias y contingencias.
- Reunir actores locales, capacitarlos y coordinar acciones conjuntas.
- Realizar acciones preventivas y educativas para disminuir el riesgo de accidentes en el hogar y en la vía pública.
- Concientizar acerca de posibles riesgos y amenazas susceptibles de ocurrir en cada localidad.
- Difundir los pasos a seguir para prevenir, evitar y atenuar riesgos.
- Accionar en los momentos críticos frente a la emergencia o contingencia.
- Determinar los mecanismos de coordinación, función y responsabilidades de los actores locales para garantizar la atención adecuada de las personas afectadas o atenuar los riesgos y tratar de garantizar la continuidad educativa de los niños del lugar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Coordinación Institucional
2. Talleres
3. Capacitación
4. Provisión de elementos.
5. Conformación de Consejos Locales y Regionales de Emergencia. Conformación de los Comité Operativo de Emergencias por Regiones
6. Redacción de protocolos de actuación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Autoridades municipales. Población afectada por Emergencias y Contingencias.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se convocó a un grupo de expertos en situaciones de emergencia, quienes en conjunto con áreas gubernamentales, UNJU, UNSE, Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil y Voluntariado se abocaron a la organización de los Consejos Locales de Emergencia, los Comités Operativos de Emergencia y a la realización y cumplimiento del Protocolo de Acciones ante Emergencia y Contingencias.

Se realizan Análisis de Vulnerabilidad, que consiste en la confección de un listado de los recursos que tiene una comunidad para afrontar o soportar la acción de un evento posible.

Los Consejos Locales de Emergencias están integrados por líderes comunitarios responsables de instituciones públicas y privadas de la comunidad.

Sus principales responsabilidades son realizar:

- ✓ Acciones Preventivas y Educativas para disminuir el riesgo de accidentes en el hogar y en la vía pública.
- ✓ Concientización acerca de posibles riesgos y amenazas susceptibles de ocurrir en la localidad.
- ✓ Difusión de los pasos a seguir para prevenir, evitar y atenuar riesgos.
- ✓ Accionar en los momentos críticos frente a la emergencia o contingencia.
- ✓ Realizar el diagnóstico y análisis en relación a la situación de emergencia, obstáculos y estrategias para superarlas.
- ✓ Articular con Organizaciones de la Comunidad para Identificar a los líderes comunitarios, planificar, diseñar, aplicar, monitorear y evaluar el impacto de las acciones realizadas y elevar el informe.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder todos los Municipios y Comisiones Municipales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Asistencia Directa y Emergencia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 27287 – Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

10-PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

Director: Abg. Mario Vacaflor

Coordinadora: Abg. Judith Forero

Domicilio: Salta Nº 1162. Tel: (0388) 15-4600099- 4221242- 4249535.

OBJETIVOS

General:

- Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de explotación y violencia.
- Aumentar la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar los derechos, con la participación de la comunidad.
- Inducir a que las diferentes organizaciones estatales y comunitarias trabajen conjuntamente desde diferentes miradas en la construcción de un abordaje integral de las diferentes problemáticas, facilitando el fortalecimiento y la expansión de las redes sociales, interinstitucionales y comunitarias.
- Promover la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes para la prevención de vulneraciones de derechos.
- Fortalecer a niñas, niños y adolescentes, facilitándoles el acceso a información pertinente para reconocer situaciones de riesgo, creando conciencia sobre sus derechos y sobre qué hacer cuando son vulnerados desde una perspectiva que incluya las voces y los intereses de las niñas/os y adolescentes.

Específicos:

- Generar un espacio de escucha, atención, contención y asesoramiento profesional destinado a niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia respecto a determinadas temáticas que los atraviesan como tales.
- Desarrollar acciones de promoción y difusión del dispositivo de línea telefónica gratuita 102, de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y la de Juventud.
- Facilitar un espacio de participación a niñas, niños y adolescentes para que expresen sus experiencias, reciban orientación y soliciten apoyo para el cese de las situaciones de vulneración de sus derechos a través de la promoción del derecho a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su grado de madurez y desarrollo en todo el territorio provincial.
- Generar espacio para padres, y/o referentes familiares quienes protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Capacitar al equipo profesional y técnico sobre los postulados de la ley sobre el sistema de protección integral, de atención y asistencia en situaciones de emergencia y para trabajar con redes institucionales y comunitarias.
- Promover espacios de articulación desde un enfoque regional como herramienta de los Sistemas Integrales de Protección de Derechos Niñez y Adolescencia Provincial
- Implementar proyectos alternativos o complementarios en las localidades alejadas o con escasa tecnología.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asesoramiento a cargo de un equipo técnico compuesto por asesores legales, trabajadores sociales y psicólogos, para la realización de los diferentes talleres y capacitaciones que se realizan para la prevención y promoción de los derechos de los niños niñas y adolescentes en la provincia de Jujuy.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los beneficiarios directos son las niñas, niños y adolescentes de la provincia de Jujuy, para recibir orientación, información y/o intervención; como también asesoramiento cuando sus derechos sean amenazados y/o vulnerados.

Asimismo, el proyecto incluye acciones que benefician indirectamente a la población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa realiza diferentes talleres destinados a la población, sobre bullying, cyber delitos, grooming, vulneración de derechos y protocolos en el marco de la ley 26.061 y su adhesión a ley provincial 6294.

Asimismo, se efectúan actividades más específicas de información y capacitación a sectores de la sociedad que tienen o pueden tener una función de detección, prevención y también de recuperación y reparación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Acceso libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría y Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Coordinación de Programa de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional Nº 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley Nº 6294 protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

11-PROGRAMA EMBAJADORA DE MIS DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

Director: Abg. Mario Vacaflor

Coordinadora: Abg. Judith Forero

Domicilio: Salta Nº 1162. Tel: (0388) 15-4600099- 4221242- 4249535.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Concientizar sobre los diferentes tipos de vicisitudes, situaciones disvaliosas y/o violencias, que las candidatas a representantes colegiales pudieren experimentar o atravesar debido a la exposición social y mediática (especialmente a través de las redes sociales), en el contexto del desarrollo de la fiesta nacional de los estudiantes.
- Promocionar los derechos de las adolescencias a través de la formulación y posterior ejecución de proyectos elaborados por las "Embajadoras de mis Derechos".

ESPECÍFICOS:

- Sensibilizar a las candidatas sobre los desafíos y posibles situaciones asociadas a la exposición mediática en eventos públicos y masivos como la Fiesta Nacional de los Estudiantes.
- Informar sobre los distintos tipos de violencias digitales, cómo reconocerlas y prevenirlas.
- Capacitar a las candidatas en el uso seguro y responsable de las redes sociales y otras plataformas digitales.
- Promover una cultura de respeto y empatía entre las participantes y su entorno.
- Brindar herramientas y recursos de apoyo para aquellas candidatas que sean víctimas de violencia mediática.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres, conversatorios, jornadas de sensibilización.
- Financiamiento de Proyectos: Bajo el lema: "Voces de Respeto en la Fiesta Nacional de los Estudiantes", cada candidata colegial que voluntariamente adhiera al programa, podrá presentar un proyecto de su autoría que aborde estrategias tendientes a contrarrestar las opiniones ofensivas y los comentarios negativos sobre la participación, exposición pública e imágenes de las candidatas en medios digitales. Estos proyectos serán evaluados por un comité ad hoc, que será designado por la secretaria de niñez, adolescencia y familia,

para finalmente seleccionar el proyecto ganador, recibiendo su autora un reconocimiento a su contribución a la promoción de un entorno digital más respetuoso y empático

POBLACIÓN DESTINATARIA

Postulantes/candidatas a reinas/representantes de los colegios públicos y privados de todo el territorio provincial bajo el marco de la FNE.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del mismo se realizará en tres (3) tramos:

Primera etapa: a solicitud del establecimiento que lo requiera, la secretaría de niñez, adolescencia y familia, facilitará la presencia de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, nutrición, comunicación social, ciencias de la educación, etc., quienes ofrecerán talleres, conversatorios y jornadas de sensibilización, destinados a las candidatas colegiales que participarán de la elección de la representante de su establecimiento educativo. Allí se ofrecerá un espacio de escucha y conversación guiada, contemplándose entre los ejes y temáticas a abordar los siguientes: adolescentes como sujetos de derechos; autoestima; falsos estereotipos de belleza; oratoria; herramientas para identificar vulneraciones y/o violencias en medios digitales; herramientas para afrontar presiones, cargas emocionales, frustraciones y expectativas, entre otros.

Se partirá desde la idea/consigna: ¿qué ves cuando me ves? Allí se trabajará sobre las percepciones, imaginarios e ideas que las adolescentes tienen sobre sí mismas y sobre lo que la sociedad tiene de ellas y del evento en sí. Ello, con el objeto de desmitificar los estereotipos de belleza y cuerpos hegemónicos como construcciones sociales, ideológicas e históricas de una sociedad atravesada por ideas estigmatizantes y tendientes a la cosificación de las mujeres. A su vez, se trabajará la autoestima, los espacios de contención a las adolescentes (la familia, la escuela como espacio institucional, los organismos de protección integral de sus derechos como la SENAF, los recursos institucionales para acompañarlas, para su escucha activa como por ejemplo la Línea 102 que funciona las 24 horas de los 365 días del año, las oficinas de protección De derechos (OPD) como dispositivos territoriales cercanos a sus domicilios o los servicios de demanda espontánea en la sede de la SENAF). Como cierre del taller, se finalizará el encuentro explicando breve y sucintamente qué es un proyecto de promoción de derechos y se ofrecerá la posibilidad de realizar uno, con el que podrán participar para el financiamiento del mismo.

-Segunda Etapa: presencia del equipo interdisciplinario en los eventos de elecciones colegiales para ofrecer acompañamiento, contención y asistencia que pudieren requerir las candidatas ante posibles situaciones que se pudieren suscitar. También se promoverá y desplegará en dichas elecciones una campaña digital tendiente al trato respetuoso y empático hacia las adolescentes participantes.

-Tercera Etapa: presentación, evaluación y selección del/los proyecto/s ganador/es que hubieren presentado las candidatas que voluntariamente adhieran al programa. El proyecto en sí debe tratar sobre la temática trabajada, la violencia digital. El mismo puede reflejar una situación de

concientización, sensibilización, o promoción de derechos, mediante los recursos que se consideren necesarios, elaboración de videos, folletería y que involucre al establecimiento educativo y sus integrantes o a la comunidad donde se localiza la institución escolar o alcance más general a través de las redes sociales de acuerdo al objetivo y alcance que plantee el proyecto puede tratarse de obras de teatro urbano; concientización mediante folletería elaborada por las adolescentes; spots publicitarios para medios audiovisuales; canales de streaming; proyectos de investigación orientados a la temática o cualquier tipo de expresión artística.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El establecimiento educativo interesado deberá cursar nota, solicitando la ejecución del programa en su institución, e indicando en la misma lo siguiente: Nombre del Establecimiento Educativo - Dirección - Teléfono de contacto del referente - Lugar y fecha estimativa de realización - nómina de las candidatas, con datos personales, nombre apellido, edad y curso.

Para poder participar de la etapa de presentación de proyectos de promoción de derechos, la adolescente interesada deberá poseer la condición de alumna regular y postulante/candidata a reina/representante de colegios públicos y privados de la provincia de Jujuy. Además de ello, deberá adjuntar el proyecto de su autoría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ley provincial N° 6.294 protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 26.904 Grooming, ley “ Mica Ortega”. Ley 27590.

Ley N° 25.933 por la cual se declara a la provincia de Jujuy capital nacional de la juventud y la primavera, con carácter de sede permanente de la fiesta nacional de los estudiantes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

12-PROGRAMA TU DERECHO A SER OIDO – LÍNEA 102

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

Director: Abg. Mario Vacaflor

Coordinadora: Abg. Adriana Camacho

Domicilio: Salta Nº 1162. Tel: (0388) 15-4600099- 4221242- 4249535.

OBJETIVOS

General:

- Escuchar, asesorar y orientar a niños, niñas y adolescentes, mediante la escucha activa sobre derechos vulnerados.
- Asesorar, acompañar, contener e intervenir, ante situaciones de emergencia consultadas por niñas niños adolescentes y sus familias, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y la comunidad en general, cada vez que se observe la amenaza o vulneración de los derechos de niñas/os y adolescentes hasta 17 años de edad.

Específicos:

- Articular y derivar las situaciones que requieren acompañamiento de acuerdo a la especificidad del área y organismo que corresponda, teniendo en cuenta que todas las instituciones del estado son parte de este gran marco de Protección de Derechos de los niños/as y/o adolescentes.
- Realizar trabajo en campo en situaciones de emergencia. Entendiendo como tal aquella situación que se caracteriza por generar, condiciones objetivas de desprotección social, es decir, situaciones donde el niño, niña o adolescente se encuentra de forma repentina sin medios personales, familiares y sociales de apoyo para dar respuesta a sus necesidades más básicas, “hechos súbitos e inesperados, de consecuencias negativas indeseables, que distorsionan la rutina cotidiana”, además de ser de origen multi-problemático. Requiere de asistencia inmediata al lugar de referencia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Escucha telefónica. Línea activa las 24 horas los 365 días del año, confidencial y gratuita. El servicio brindado por el programa es la escucha telefónica, la contención y la orientación. El mismo está compuesto por 9 operadores y 12 profesionales.
- 2- Intervenciones y abordaje en campo ante el surgimiento de emergencias que vulneran derechos de un niño, niña o adolescente.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes. instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, Comunidad en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realiza la recepción de la llamada a través de un/a operador/a capacitado/a, se procede a identificar el derecho vulnerado, se brinda asesoramiento y/o se efectúa la derivación al equipo interdisciplinario. Se interviene en el caso de acuerdo a sus características particulares, puede resolverse con orientaciones e indicaciones pertinentes o con asistencia a campo, entrevistas, haciendo primar el interés superior del niño dentro del marco legal que nos rige. Por último, se registra y se presenta el informe.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser niño, niña o adolescente con derecho vulnerado.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Constitución nacional.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nº 26.061.
- Ley provincial 6294.
- Ley 26627 de salud mental
- Decreto Nº 2531
- Decreto Nº 2532
- Acordada Nº 200/2012 “Protocolo para el Acceso a la Justicia de Niños y niñas víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos”.
- Todo el marco legal concordante.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

13-OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

Director: Abg. Mario Vacaflor

Coordinadora: Abg. Eliana Leguizamón

Domicilio: Salta Nº 1162. senafjujuy@gmail.com- coordinaciónopd@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Habilitar espacios a nivel local destinados a la promoción de derechos, atención, acompañamiento y asistencia de niños niñas y adolescentes y sus grupos familiares, en los casos en que sus derechos se vean vulnerados y/o amenazados.

Específicos:

- Generar espacios específicos de atención acompañamiento y asistencia destinados al abordaje de casos de vulneración y/o amenazas de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer el territorio provincial con oficinas destinadas a la promoción de la protección integral de los derechos de niños niñas y adolescentes.
- Garantizar el derecho a ser oídos y a la participación de los niños niñas y adolescentes en procesos donde sus intereses se vean involucrados.

LOCALIZACIÓN

- Departamento Dr. Manuel Belgrano- (Capital) Región Valle: OPD Santa Cecilia ubicado en Barrio Chijra - OPD Eva Perón, ubicado en Barrio San Pedrito - OPD Coronel Arias - OPD Río Blanco, del Barrio Cuyaya - OPD Guillermo Snopek Barrio Alto. Comedero -OPD San Antonio ubicado en Barrio Alto Comedero -OPD TUPAC AMARU, ubicado en Barrio Alto Comedero - OPD Yala.
- Departamento El Carmen- Región Valle: OPD El Carmen –OPD Perico - OPD Monterrico - OPD Aguas Calientes - OPD Puesto Viejo.
- Departamento Palpalá- Región Valle: OPD Palpalá.
- Departamento San Antonio-Región Valle: OPD San Antonio.
- Departamento San Pedro- Región Yungas: OPD San Pedro - OPD Rodeíto - OPD La Mendieta - OPD La Esperanza.
- Departamento Ledesma-Región Yungas: OPD Fraile Pintado - OPD Libertador Gral. San Martín- OPD Yuto - OPD Calilegua.
- Departamento Santa Bárbara- Región Yungas: OPD Palma Sola .
- Departamento Tumbaya: -Región Quebrada: OPD Purmamarca
- Departamento Tilcara- Región Quebrada: OPD Maimará - OPD Tilcara.
- Departamento Humahuaca –Región Quebrada: OPD Humahuaca.
- Departamento Cochino- Región Puna: OPD Abra Pampa
- Departamento de Yavi- Región Puna: OPD La Quiaca.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Atención de demandas en situaciones de vulneración de derechos.
2. Elaboración de un plan de acción integral orientado al abordaje familiar de carácter interdisciplinario y bajo diferentes modalidades.

3. Planificación de acciones a nivel familiar, grupal y comunitario de promoción y prevención de temáticas referidas a la niñez, adolescencia y familia.
4. Conformación de espacios de participación destinados a niños, niñas y adolescentes, buscando la instalación de la temática de niñez y adolescencia a nivel local.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años y sus familias, de todo el territorio de la provincia de Jujuy.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presentación (verbal y/o escrita) respecto a una amenaza y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, dará inicio a la apertura del procedimiento administrativo. Las presentaciones pueden efectuarse de la siguiente manera:

- ✓ Presentación espontánea directa de la persona que comunica una situación de amenaza o vulneración de derechos respecto a si y/o su grupo familiar.
- ✓ La presentación (verbal y/o escrita) respecto a una amenaza y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, dará inicio a la apertura del procedimiento administrativo. Las presentaciones pueden efectuarse de la siguiente manera:
- ✓ Presentación espontánea directa de la persona que comunica una situación de amenaza o vulneración de derechos respecto a si y/o su grupo familiar. Presentación espontánea indirecta de la persona (vecino, familiar no conviviente, otro) que comunica una situación o vulneración de derechos respecto un tercero.
- ✓ Organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo, a través del requerimiento de hospitales, centros de salud, escuelas públicas, seccional policial, otros.
- ✓ Organismos Judiciales: Requerimiento (vía Oficio Judicial) Juzgado de Menores Nº 1, Nº 2 y Nº 3, Tribunales de Familia y Defensorías Civiles y Penales, Ministerio Público de la Acusación.
- ✓ Organizaciones no Gubernamentales: Requerimiento de comedores, copas de leche, fundaciones, grupos sociales, otros.
- ✓ Coordinación entre programas internos: Línea 102, Conflicto con la ley, otras OPD, Juventud y CDI.

Luego se realiza la apertura de Legajo; una aproximación diagnóstica de la situación; el diseño de Plan de Trabajo; la Implementación del Plan de Trabajo; la evaluación del Proceso de Trabajo que Implica analizar y valorar las intervenciones efectuadas y la situación actual del sujeto y/ o grupo familiar con el cual se trabajó a los fines de determinar si es necesario o no continuar con la implementación de otras medidas de protección de derechos.

Por último el Cese de la intervención, que tiene lugar cuando no se detectan derechos vulnerados que ameriten la continuidad de la intervención profesional, o cuando se restituyen los derechos vulnerados y/o amenazados, detectados al comienzo y/o durante el proceso de intervención.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En principio no existe requisito alguno para acceder a la atención, aunque al momento de ser entrevistado y a los fines de llevar un registro de las demandas se solicita DNI y nombre completo del niño, domicilio y datos parentales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Convención internacional de los derechos del niño.
- Constitución Nacional.
- Ley N° 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Decreto N° 2531.
- Decreto N° 2532.
- Ley provincial de protección integral de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 6.294.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

14- PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Coordinadora: Abg. Adriana Gámez

OBJETIVOS

General:

- Garantizar servicios de calidad a niños de 2 a 4 años en espacios de cuidado y desarrollo integral infantil, siguiendo la currícula aprobada por el ministerio de educación de la provincia para el nivel inicial en las salas de 3 y 4 años, con el objetivo de proteger sus derechos.

Específicos:

- Ofrecer a las familias con niños/as menores de 4 años espacios de apoyo, cuidado, contención, estimulación y desarrollo mientras los padres, madres o tutores se encuentran trabajando o estudiando.

LOCALIZACIÓN

CDI San José, CDI Guillermo Snopeck ubicado en el barrio Alto Comedero, CDI Virgen de Río Blanco en barrio Cuyaya, CDI Eva Perón en Barrio San Pedrito, CDI Mi Pequeño Mundo en barrio Coronel Arias, CDI Santa Cecilia en barrio Chijra, CDI Herminio Arrieta en barrio Centro.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) propios y conveniados con el nivel municipal y nacional. Los CDI brindan a los niños/as espacios de estimulación, contención y actividades educativas y lúdicas con personal idóneo. Se realiza una atención integral a la primera infancia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realiza la admisión / inscripción a través de una entrevista inicial con los responsables, luego se recibe la documentación y se agrega al legajo del niño.

Durante la asistencia al CDI se realiza un acompañamiento y supervisión pedagógica acorde a la edad, se detectan problemáticas relacionadas a su desarrollo o de vulneración de derechos.

Se programan y ejecutan talleres para padres o responsables y se incentiva a la participación de la familia a través de actividades culturales, educativas, sanitarias que resulten necesarias para la formación integral de los/as niños/as.

Periódicamente se realiza capacitación al personal docente y no docente.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se debe presentar constancia de trabajo de los/as tutores, ficha social, fotocopia de DNI de niño o niña y del padre, madre o responsable. Fotocopia de partida de nacimiento del niño/a, certificado de vacunas y buena salud. Certificado de residencia y convivencia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convención internacional de los derechos del niño. Constitución nacional. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Ley Nº 26.061.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

15-PROGRAMAS CENTROS DE DÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Director: Abg. Mario Vacaflor
Coordinadora: Abg. Adriana Gámez.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Aumentar la calidad de vida de niños y niñas.

ESPECÍFICOS:

- Constituir espacios para que niños y niñas concurren a lo largo del día con el objetivo de contribuir a la optimización de su desarrollo integral
- Promover los derechos de los niños y niñas establecidos por Ley.
- Ejecutar distintos talleres de manualidades, artesanías, juegos recreativos, deportivos, música que apunten a la promoción de los derechos de los niños/a como así lograr el apoyo escolar.
- Fomentar el desarrollo del niño/a en todas sus dimensiones para que tenga posibilidades de lograr una integración socio-cultural adecuada.
- Ofrecer Refuerzo Alimentario mediante el Programa PLASONUP.
- Acrecentar la formación integral del niño/a a través de la actividad musical.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Centro de Día Vocecitas Puneñas.
2. Centro de día Sol Para Todos

LOCALIZACIÓN

Centro de Día Vocecitas Puneñas – calle Rivadavia N° 132 – La Quiaca.
Centro de Día Sol para Todos – Av. Eva Perón B° San Pedrito

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y niñas de 6 a 12 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realiza la inscripción a través de una entrevista inicial con los padres o tutor a cargo, luego se recibe la documentación y se confecciona el legajo del niño.

Se realizan actividades que apunten al trabajo que contribuya hacia una vinculación de lo individual, lo institucional y lo comunitario a través de los distintos talleres.

Cada preceptor/a elabora su proyecto específico, en base a la fundamentación de este proyecto y acorde al grupo de niños con los que trabajarán en el presente año. Asimismo, se realiza reuniones de padres para informar de las actividades a realizar, los talleres específicos por grupos y seguimiento de casos individuales.

Los centros son instituciones abierta a la comunidad y participa de los actos de las fiestas patrias, con stand en eventos referidos a la salud, medio ambiente, etc., inauguraciones que organiza el Municipio local y otras instituciones, música con otras instituciones específicas del arte tanto a nivel local, y provincial como invitados, auspiciado por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Fotocopia de DNI del niño/a y del padre, madre o tutor. Fotocopia de partida de nacimiento del niño/a, cuil, certificado de vacunas. Certificado de negatividad. Certificado de buena salud. Formulario de Inscripción.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

16-PROGRAMA CASA DEL ADOLESCENTE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Director: Abg. Mario Vacaflor
Coordinadora: Abg. Adriana Gámez

OBJETIVOS

GENERAL:

- Proteger y restituir los derechos vulnerados de los adolescentes.

ESPECÍFICOS:

- Evaluar de manera psico-social a la red familiar a fin de que los adolescentes puedan egresar del dispositivo.
- Realizar acompañamiento y fortalecimiento del vínculo familiar.
- Gestionar tratamiento psicológico para los adolescentes a fin de que puedan resolver la vulneración de derechos.

LOCALIZACIÓN

Tanco esquina 33 orientales barrio Santa Rosa.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Institución Casa del Adolescente: brinda contención y acompaña al adolescente y a la familia. Se establecen estrategias de contención y abordaje para que retorne a su centro de vida o se derive al sistema de adopción.
- 2- Actividades recreativas y talleres, capacitaciones, cursos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes entre 13 a 18 años sin cuidados parentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Realizar el acompañamiento al grupo familiar del adolescente mediante un abordaje psicosocial, en conjunto con las instituciones públicas pertenecientes a la zona de cobertura.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solicitud de toma de medida excepcional realizado por el equipo técnico perteneciente a la OPD de la zona. Documentación y pertenencias personales del adolescente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia en conjunto con Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Poder Judicial de la Provincia y la Fiscalía dependiente del Ministerio Público de la Acusación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de los Derechos del niño; Constitución Nacional; -Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26.061 y Decreto Nº 2531.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

17-PROGRAMA CASA DEL NIÑO Y LA NIÑA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Director: Abg. Mario Vacaflor
Coordinadora: Abg. Adriana Gamez

OBJETIVOS

GENERAL:

- Proteger y restituir los derechos vulnerados de las niñas y niños.

ESPECÍFICOS:

- Evaluar de manera psico-social a la red familiar a fin de que los niños y niñas puedan egresar del dispositivo.
- Realizar acompañamiento y fortalecimiento del vínculo familiar.
- Gestionar tratamiento psicológico para los niños y las niñas.

LOCALIZACIÓN

Avenida España Nº 1161.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Institución Casa del Niño y la Niña: brinda contención y acompaña al niño o niña y a la familia. Se establecen estrategias de contención y abordaje para que retorne a su centro de vida o se derive al sistema de adopción.
2. Actividades recreativas y talleres, capacitaciones, cursos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y Niñas entre 9 meses y 14 años, sin cuidados parentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Realizar el acompañamiento al grupo familiar del niño o niña mediante un abordaje psicosocial, en conjunto con las instituciones públicas pertenecientes a la zona de cobertura.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solicitud de toma de medida excepcional realizado por el equipo técnico. Documentación personal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia en conjunto con Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Poder Judicial de la Provincia y la Fiscalía dependiente del Ministerio Público de la Acusación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de los Derechos del niño; Constitución Nacional; Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26.061 y Decreto Nº 2531.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

18-PROGRAMA FAMILIA SOLIDARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Director: Abg. Mario Vacaflor
Coordinadora: Abg. Adriana Gamez

OBJETIVOS

GENERAL:

- Proteger y restituir los derechos vulnerados y/o amenazados de niños, niñas y adolescentes.
- Crear espacios de contención familiar, temporal y subsidiario para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial y que se encuentran sin cuidados parentales, para aplicar, cumplir y hacer cumplir los principios rectores de la Convención y de la Ley de Protección Integral N.º 26061.
- Restituir el derecho a vivir en un entorno familiar estable y protecto.

ESPECÍFICOS:

- Evaluar y designar una familia transitoria que pueda ejercer el cuidado integral y temporal de niños, niñas y adolescentes, evitando la Institucionalización.
- Acompañar y orientar de modo permanente, a través de un equipo profesional e interdisciplinario idóneo.
- Garantizar y responder de modo responsable y afectuoso dando respuestas a las necesidades integrales de los niños, niñas y adolescentes.
- Valorar perfiles aptos de familias para el cuidado temporal e integral.
- Articularn con equipos de las Oficinas de Protección de Derechos que abordan al grupo familiar y con otros organismos de otras jurisdicciones que tengan incumbencia con el aspecto Sico social del niño, niña y adolescente.
- Brindar ayuda económica a las familias a fin de sostener el cuidado ante todas las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes.
- Evaluar de manera psico-social a la red familiar a fin de que los niños y niñas puedan egresar del dispositivo.
- Realizar acompañamiento y fortalecimiento del vínculo familiar.
- Gestionar tratamiento psicológico para los niños y las niñas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Convocatoria y selección de las familias
- 2- Servicios de equipo técnico especializado e interdisciplinario.
- 3- Valoración de familias que estén aptas para asumir la responsabilidad de los cuidados integrales de NNyA en situación de vulnerabilidad.
- 4- Acompañar sistemáticamente tanto al niño, niña y adolescente, como a la familia solidaria, estableciendo estrategias de contención y abordaje para que retorne a su familia de origen o pase al sistema de adopción en el tiempo que la ley estipula.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda familia residente en la provincia de Jujuy, que posea el deseo y la capacidad de brindar cuidados integrales y de modo transitorio a niños, niñas y adolescentes, que por diferentes y fundados motivos no pueden convivir con su familia de origen. Son familias de la comunidad, que se disponen de modo afectuoso y solidario para el cuidado y contención.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la secretaria de niñez, adolescencia y familia, se realiza una convocatoria pública bajo el lema “todo niño, niña y adolescente tiene derecho a vivir en familia”. Para lo cual la familia interesada debe contactarse con la dirección de niñez adolescencia y familia. Paso seguido se realiza la evaluación psicosocial del grupo familiar, por un equipo idóneo.

Una vez superado el proceso de evaluación se obtiene la consideración de la aptitud como familia solidaria, debiendo presentar los requisitos administrativos para la inscripción en el registro del dispositivo familias solidarias.

Cuando se disponga su ingreso, se asignará a la familia el niño, niña o adolescente sin cuidados parentales. Se registra a niños, niñas y adolescentes y a las familias que ingresen al programa, así como las amplias acciones que desde el dispositivo se deben realizar.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los requisitos son: tener entre 25 y 50 años de edad. Estar soltero o en pareja. No presentar antecedentes penales, ni deuda alimentaria. No estar inscripto en el Registro Único de aspirantes a guarda con fines adoptivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de los Derechos del niño; Constitución Nacional; Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 y Decreto N° 2531.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

19-PROGRAMA FAMILIA AMPLIADA (SUSTITUTA)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Director: Abg. Mario Vacaflor
Coordinadora: Abg. Adriana Gámez

OBJETIVOS

GENERAL:

- Proteger y restituir los derechos vulnerados y/o amenazados de niños, niñas y adolescentes mediante la designación de un familiar que, por vínculo de parentesco, afinidad y afectividad, pueda ejercer contención evitando la institucionalización.

ESPECÍFICOS:

- Brindar contención y abordaje a niños, niñas y adolescente y al grupo familiar.
- Otorgar un subsidio económico mensual.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Las OPD realizan la postulación de personas que posean vínculo de parentesco, afinidad y afectividad que asumen la responsabilidad del cuidado de niños, niñas y/o adolescente en situación de vulnerabilidad. Se establecen estrategias de contención y abordaje tanto al grupo familiar primario como al/la amparado/a.
- 2- Luego del alta, los adultos referentes perciben subsidio brindado con el objeto de fortalecer el ámbito familiar y complemento de módulos alimentarios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y/o adolescentes menores de 18 años bajo la responsabilidad de su familia ampliada y seguimiento de la OPD en corresponsabilidad que solicitaron su incorporación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realiza el acompañamiento al grupo familiar y al niño, niña o adolescente mediante abordaje social, en conjunto con los profesionales de la Oficina de Protección de Derechos correspondiente.

Se solicita el subsidio económico por un tiempo inicial de 180 días, se amplían según las características del grupo familiar y sus circunstancias de vida.

Se diseña un plan de estrategia de abordaje, en corresponsabilidad con equipo territorial de OPD, según sus características familiares y realidad actual (continuidad con la familia ampliada o retorno a su familia de origen), a los efectos de que accedan a una figura legal que les permita acceso a beneficios significativos a para los niños a cargo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solicitud en informe social realizado por el equipo técnico perteneciente a las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), documentación personal de quienes serían los responsables de cobro y de los niños, niñas y/o adolescentes, resoluciones administrativas autorizando el cobro.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de los Derechos del niño; Constitución Nacional; Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26.061 y Decreto Nº 2531 y Decreto Nº 2532.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

20-PROGRAMA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia
Director: Abg. Mario Vacaflor
Coordinadora: Abg. Adriana Gámez

OBJETIVOS

GENERAL:

- Garantizar los derechos de adolescentes de 16 y 17 años infractores y/o presuntos/as infractores de la ley penal.

ESPECÍFICOS:

- Promover derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Prevenir la penalización.
- Realizar un relevamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal privados/as de libertad.
- Realizar tratamiento terapéutico a los fines de resolver la situación de vulnerabilidad relacionada con la situación penal.
- Promover un nuevo proyecto de vida de los adolescentes en conflicto con la ley penal, incorporando el fortalecimiento familiar.
- Realizar un protocolo de actuación y articulación entre los actores intervinientes, Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Fortalecer el proceso de los adolescentes en situación de pre-reinserción social.
- Monitorear el proceso de libertad asistida.

LOCALIZACIÓN

- Centro de Admisión y Derivación (CAD): Av. 10 de junio esq. Mendoza – Bº Malvinas – S.S. de Jujuy.
- Centro Socioeducativo Sede Capital Av. Tupac Amaru S/N Mza A.P 12 LOTE 09 XVI Etapa de las Viviendas Tupac Amaru Bº Alto Comedero – S.S. de Jujuy.
- Centro Socioeducativo Sede San Pedro: Algarrobo 636 Barrio Providencia– San Pedro de Jujuy.

- Medida Penal en Territorio Capital Av. Tupac Amaru S/N Mza A.P 12 LOTE 09 XVI Etapa de las Viviendas Tupac Amaru Bº Alto Comedero – San Salvador de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1- Dispositivos:

- ✓ Centro de Admisión y Derivación (CAD): Lugar físico dispuesto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia.
- ✓ Centro Socioeducativo Sede Capital: Lugar físico cedido por el Ministerio de Desarrollo Humano.
- ✓ Centro Socioeducativo Sede San Pedro: Lugar físico cedido por el Ministerio de Desarrollo Humano.
- ✓ Medida Penal en Territorio Capital: Lugar físico cedido por el Ministerio de Desarrollo Humano.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes comprendidos en la franja etarea de entre 16 y 17 años de edad de ambos sexos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se administra el CAD y los dos Centros Socioeducativos de régimen cerrado de la provincia. Se ejecutan las medidas no privativas de la libertad con seguimiento territorial de libertad asistida, con aplicación según protocolo.

Se brinda asesoría gratuita y contención interdisciplinaria a adolescentes y familiares (jurídica, educativa y salud).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Adolescentes comprendidos en la franja etaria de 16 – 17 años de edad.
- Presunta comisión de un delito, orden de detección (oficio judicial expedido por autoridad competente).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia en conjunto con el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Poder Judicial de la Provincia y la Fiscalía dependiente del Ministerio Público de la Acusación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley de protección integral 26061, Reglas mínimas de Beijing, Reglas mínimas para la administración de la Justicia, convención de los Derechos del Niño, Constitución Nacional, Convención americana de los Derechos humanos. Protocolo 2532 de articulación conjunta entre ministro de Derechos Humanos y Seguridad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

21-PROGRAMA APRENDER A EMPRENDER

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Brindar herramientas objetivas y subjetivas a jóvenes, que les permitan adquirir las capacidades necesarias y suficientes para ingresar y competir en el mundo laboral actual.
- Incrementar la participación juvenil en todos los espacios y niveles en relación a sus derechos, deberes y creación de oportunidades.
- Contribuir al conocimiento, ejercicio y vigilancia de los derechos de los jóvenes jujeños.

ESPECÍFICOS:

- Fomentar espacios de capacitación/formación y de este modo dar accesibilidad a todos los adolescentes y/o jóvenes interesados.
- Fortalecer el conocimiento considerando la práctica como espacio necesario para apropiarse de lo aprendido.
- Promover que los jóvenes sean a su vez formadores y/o multiplicadores, de las herramientas que van adquiriendo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres, capacitaciones, conversatorios, exposiciones, uso de tecnologías y herramientas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Principalmente adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy. Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las capacitaciones, talleres, charlas, entre otras actividades, son organizadas de modo institucional, por solicitud de otros organismos. Luego se realiza la convocatoria a adolescentes y/o jóvenes que quieran participar en las diferentes propuestas.

Se realiza periódicamente en diferentes localidades de la provincia y/o barrios de la ciudad capital. Se fortalece el vínculo con los vecinos promoviendo la solidaridad y la cooperación

mutua de manera que los/as adolescentes y jóvenes accionen en forma positiva transformando su entorno.

Se focaliza el trabajo en los talleres de capacitación /formación, sobre todo en reparación de celulares, de computadoras, electricidad domiciliaria, que tienden a ser los más demandados por los jóvenes, ya que implica una rápida salida laboral y a su vez la necesidad de continuar capacitándose, debido al constante desarrollo y evolución tecnológica.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso es libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juventud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 28-DH/2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

22-PROGRAMA EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO HUMANO - JÓVENES PROTAGONISTAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Fortalecer la participación democrática de los jóvenes y adolescentes, mediante procesos de formación que permitan consolidar mecanismos y espacios de concertación y participación que garanticen el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

ESPECÍFICOS:

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los jóvenes jujeños a través de acciones directas sobre ese colectivo orientadas a su participación en intervenciones comunitarias.
- Promover el conocimiento y cumplimiento de los derechos humanos en un proceso de construcción de ciudadanía que conduzca al Desarrollo Humano de los y las adolescentes y/o jóvenes de Jujuy.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Conversatorios, talleres de formación, talleres lúdicos, exposición, debates, intercambio de ideas, campamentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy. Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el interior de la provincia las actividades se realizan previo acuerdo de las necesidades, requerimientos técnicos y fechas probables de concreción. En la zona capital continuamente se ejecutan diferentes acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La mayoría de las propuestas tienen como prioridad a los adolescentes y jóvenes de toda la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de juventud

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

23-PROGRAMA JUVENTUDES SIN VIOLENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Analizar y comprender las causas y ámbitos de la violencia en la adolescencia/juventud.

- Planificar y desarrollar proyectos de intervención para la prevención de la violencia en adolescentes/jóvenes.

ESPECÍFICOS:

- Analizar el grado de sexismo y los medios que influyen en la sociedad actual y la influencia de la sociedad patriarcal.
- Valorar el grado de riesgo del origen cultural como un factor de riesgo en el sufrimiento de la violencia.
- Conocer las características de las relaciones adolescentes y el grado de violencia que se ejerce en ellas.
- Desarrollar intervenciones que despierten el interés de los destinatarios y se ajusten a sus intereses.
- Desarrollar actividades de análisis, reflexión sobre la violencia de género y dotar de herramientas para prevenirla, o inclusive saber que hacer al presentarse una situación.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres de formación, capacitaciones, espacios de escucha, encuentros, charlas, debates, conversatorios, exposiciones, uso de tecnologías y herramientas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy. Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el interior de la provincia las actividades se realizan previo acuerdo de las necesidades, requerimientos técnicos y fechas probables de concreción. En la zona capital continuamente se ejecutan diferentes acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las propuestas están orientadas a adolescentes y jóvenes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de juventud

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

24-PROGRAMA DIVERSIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Promover espacios, actividades deportivas, físicas, recreativas, en ambientes positivos.
- Incentivar la participación activa.
- Fortalecer valores como compañerismo, solidaridad, tolerancia, resolución de conflictos.
- Contribuir al desarrollo social de adolescentes/jóvenes, fomentando la autoconfianza, la interacción social, la integración.

ESPECÍFICOS:

- Diversificar la oferta de opciones de actividades físicas, deportivas y recreativas, en función de los gustos y preferencias de los adolescentes/jóvenes
- Potenciar las copas torneos deportivos de corta y larga duración en los barrios y comunidades de diferentes localidades.
- Disminuir los índices de factores de riesgo de salud en la comunidad mediante actividades físicas, deportivas y recreativas.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres de diferentes disciplinas (fútbol, básquet, vóley, juegos de mesa), encuentros, campeonatos, uso de tecnologías y herramientas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy. Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el interior de la provincia las actividades se realizan previo acuerdo de las necesidades y fechas probables de concreción. En la zona capital continuamente se ejecutan diferentes acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Acceso libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juventud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

25-PROGRAMA JUVEN TUR

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Comprometer a los adolescentes y jóvenes en el cuidado y conservación del patrimonio natural y cultural.
- Favorecer el desarrollo integral de los jóvenes al profundizar la construcción de la propia identidad en contextos de diversidad cultural.

ESPECÍFICOS:

- Brindar experiencias de aprendizaje en distintos ámbitos que fortalezcan la convivencia en un clima de aceptación y respeto por las diferencias.
- Favorecer el acceso a los diferentes circuitos de la provincia.
- Incentivar la integración de las distintas localidades.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres, encuentros, conversatorios, visitas guiadas y uso de tecnologías y herramientas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy. Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el interior de la provincia las actividades se realizan previo acuerdo de las necesidades, requerimientos técnicos y fechas probables de concreción. En la zona capital continuamente se ejecutan diferentes acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La mayoría de las propuestas tienen como prioridad a los adolescentes y jóvenes de toda la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de juventud

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

26-PROGRAMA C.R.C. CENTRO DE REACONDICIONAMIENTO Y RECICLAJE

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Generar y sostener la mejora del empleo, a través de la coordinación institucional de recursos e instrumentos a utilizar.

ESPECÍFICOS:

- Formar jóvenes en el ensamblado, reparación y testeado de computadoras.
- Promover la inserción laboral de los jóvenes a través de la adquisición de competencias técnicas.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En las capacitaciones se trabaja la comunicación, tecnología y el desarrollo sustentable. Asimismo, se promueve el trabajo en equipo, el cumplimiento de normas laborales, la adecuación a la diversidad de tareas, resolución de problemas, predisposición a la resolución de conflictos y actitud positiva ante las dificultades de la tarea diaria.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se requiere inscripción y documentación personal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de juventud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

27-PROGRAMA IT JÓVEN

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Promover la participación activa de las juventudes en los distintos ámbitos de comunicación - tecnología, a fin de que intervengan como facilitadores de soluciones científico-técnicas en proyectos con impacto social.
- Acercar los desarrollos tecnológicos a la ciudadanía y motivar a las juventudes evidenciando el impacto de la misma en su realidad.

ESPECÍFICOS:

- Revalorizar el rol de las juventudes como actores primordiales en el desarrollo de la comunicación, la tecnología y la innovación.
- Elaborar contenidos de comunicación científico-tecnológica, en formatos no convencionales, de gran visibilidad y potencial de difusión.

- Fomentar acciones relacionadas con la inclusión de las juventudes, que los mismos sean comunicadores de sus experiencias y conocimientos y a su vez repliquen en sus comunidades, barrios la importancia de la comunicación, de la tecnología y de la actualización constante.
- Promover las actividades relacionadas al uso de tecnologías y la importancia del desarrollo de la comunicación.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres y capacitaciones de uso de la tecnología y de herramientas disponibles.
Exposiciones y difusiones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el interior de la provincia las actividades se realizan previo acuerdo de las necesidades, requerimientos técnicos y fechas probables de concreción. En la zona capital continuamente se ejecutan diferentes acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se requiere inscripción y documentación personal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de juventud

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

28-DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección de Juventud

Director: Proc. Darío D'antuene

Contacto: ddantuene@jujuy.gob.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Concientizar a los adolescentes y jóvenes sobre la importancia del desarrollo sostenible.
- Promover actividades que tiendan a reducir al máximo los impactos negativos al medio ambiente.
- Buscar la prosperidad económica a largo plazo de la mano con la equidad y el cuidado al medio ambiente.

ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las habilidades de los jóvenes y de la comunidad en general.
- Promover un desarrollo sólido en los barrios y comunidades, buscando soluciones a los problemas ambientales y promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres, capacitaciones, encuentros, exposiciones, uso de tecnologías y herramientas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de toda la provincia de Jujuy. Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el interior de la provincia las actividades se realizan previo acuerdo de las necesidades, requerimientos técnicos y fechas probables de concreción. En la zona capital continuamente se ejecutan diferentes acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La mayoría de las propuestas tienen como prioridad a los adolescentes y jóvenes de toda la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de juventud

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Acuerdo N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

29-PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ANTE PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS – SERVICIO DE ASISTENCIA, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA PERSONAS MAYORES – PRIMERA ESCUCHA

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección General de Personas Mayores

Directora: Cintia Páez

Domicilio: General Paz Nº 453, Tel 4249590 web: desarrollohumano.gob.ar

Mail: mayoresmdhjuy@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Asesorar y orientar a las personas mayores y/o familiares y/o instituciones, mediante la escucha activa sobre derechos vulnerados.

ESPECÍFICOS:

- Brindar un servicio de contención, orientación y asistencia interdisciplinaria a las personas adultas mayores que realicen demandas sobre problemáticas específicas a su persona o relaciones vinculares.
- Asesorar de manera integral, principalmente desde el área social, psicológica y legal.

LOCALIZACIÓN

San Salvador de Jujuy – sede de Dirección General de Personas Mayores - calle General Paz Nº 453-Barrio Centro.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Escuchas telefónicas.
- Intervenciones.
- Resolución de conflictos intrafamiliares, fortalecimiento de vínculos, seguimientos de demandas de manera online o presencial acompañados por el equipo interdisciplinario.
- Escucha activa de las necesidades o decisiones de las personas adultas mayores.
- Seguimiento de los casos para garantizar los derechos de la persona mayor.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas Mayores y sus redes vinculares.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Al recibir la demanda telefónica o de manera presencial de la persona mayor o cualquier persona y/o institución que solicite una intervención, se realiza un estado de situación inicial, se asesora y de ser necesario se deriva al área correspondiente.

Si la demanda lo amerita el equipo interdisciplinario realiza visitas domiciliarias, mediaciones o contención psicológica para restituir el derecho vulnerado de la persona mayor.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se debe presentar el documento nacional de identidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Personas Mayores.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

30-PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ANTE PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS – ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección General de Personas Mayores

Directora: Cintia Páez

Contacto: General Paz nº 453 Tel: (0388) 4249590– web: desrrollohumano.gob.ar

Mail: mayoresmdhujuy@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Brindar a las familias y/o referentes de cuidados un servicio comunitario y polivalente para la información, orientación y asistencia de distintos tipos de problemáticas relacionadas a las personas mayores.

ESPECÍFICOS:

- Intervenir para la resolución de conflictos intrafamiliares, fortalecer los vínculos y realizar los seguimientos de demandas.
- Prevenir el maltrato, vulnerabilidad y desigualdad que afectan a las personas mayores.
- Restitución de derechos vulnerados a personas mayores.

LOCALIZACIÓN

San Salvador de Jujuy – Sede de Dirección General de Personas Mayores.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje integral a través de terapia sistémica para la reconstrucción y fortalecimiento del vínculo.
- Jornadas de concientización en la prevención del maltrato, de sensibilización, de arte y capacitaciones de promoción de la independencia y autonomía con el objeto de contribuir a una mejora en la calidad de vida de las personas mayores.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda aquella persona mayor y adulta joven que este transcurriendo por conflictos intrafamiliares y el público general para la concientización.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En cuanto al abordaje integral a través de terapia sistémica para la reconstrucción y fortalecimiento del vínculo, se realizan intervenciones basadas en la resolución de conflictos acompañado por el equipo interdisciplinario de la DGPM y la combinación de redes necesarias para la restitución de derechos con los diferentes organismos, siendo el tiempo de ejecución de dicha intervención decidida por el equipo técnico.

Surge de la aplicación del nuevo paradigma orientado a restituir a las personas mayores como sujeto de derecho, contraponiéndose a los criterios de cura y segregación, optimizando sus condiciones de vida y reconociéndolas como valiosas en sí mismas por el mero hecho de su condición humana.

Para la generación de espacios de sensibilización y concientización en la prevención del maltrato, vulneración y desigualdad, se realizan jornadas de sensibilización, talleres de promoción, de arte, capacitaciones para promover la independencia y la autonomía a través de la accesibilidad para garantizar una mejor calidad de vida.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Documento Nacional de Identidad

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Personas Mayores.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Provincial 73-DH/2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

31-PROGRAMA CUIDADOS ALTERNATIVOS – CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección General de Personas Mayores

Directora: Cintia Páez

Domicilio: General Paz Nº 453, Tel 4249590 web: desarrollohumano.gob.ar

Mail: mayoresmdhjujuy@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Garantizar el cuidado y bienestar de las Personas Mayores en el marco de la Protección Integral de Derechos, procurando evitar el desarraigo de sus lugares de referencia.

ESPECÍFICOS:

- Generar procesos de incorporación de prácticas sociales positivas en la vida cotidiana socio familiar de las personas mayores.
- Brindar servicios de calidad en los centros de días para personas mayores.
- Favorecer el protagonismo de las personas mayores, facilitar la reconstitución de redes sociales, estimular la autoestima y la participación.

LOCALIZACIÓN

San Salvador de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1-Centros de día para personas mayores: son dispositivos complementarios a la vida familiar donde las personas mayores concurren a lo largo del día con el objetivo de contribuir a la optimización de su desarrollo integral. Son alternativos a la institucionalización ya que resultan fuentes de apoyo social formal dentro de la comunidad, generando espacios de apoyo emocional, cognitivo, instrumental y material.
- 2-Servicio de atención alimentaria a concurrentes al centro de día, contención de personas mayores en situación de vulnerabilidad económica y/o se encuentre solo/a a través de la entrega de vianda domiciliaria o módulo alimentario.
- 3-Servicio de talleres de prestación semanal y duración anual de educación no formal para concurrentes al centro de día como poblaciones en general mayores de 60 años.
- 4-Actividades culturales en fechas específicas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores y adultas próximas a jubilarse, en situaciones de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los centros de día prestan atención diurna a adultos auto válidos o con grado leve de dependencia, se articula sobre tres ejes fundamentales:

- Educativo, dado que provee un espacio de aprendizaje desde el marco de los talleres.
- Comunitario: promueve la inserción comunitaria de los adultos mayores facilitando la reconstitución de redes sociales
- Asistencia integral: incluye prestación alimentaria y atención profesional.

Promueve la autonomía, entendida como la posibilidad de pensar y actuar de forma independiente incluida la disposición a asumir ciertos niveles de riesgo calculado y la participación. Las personas mayores tienen derecho a estar presentes en la toma de decisiones que afecten al desarrollo de su vida. Asimismo, se garantiza el acceso a información, es decir el derecho a disponer de cuanta información resulte necesaria para acceder a los servicios y prestaciones de la red socio comunitaria y hacer de ellos el uso más adecuado y óptimo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Documentación personal – informe social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Personas Mayores.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

32-PROGRAMA CUIDADOS EN ÁMBITO INSTITUCIONAL – RESIDENCIA DE LARGA ESTADÍA

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección General de Personas Mayores

Directora: Cintia Páez

Domicilio: General Paz N° 453. Tel 4249590 web: desarrollohumano.gob.ar

Mail: mayoresmdhjujuy@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Garantizar cuidados integrales a fin restituir derechos vulnerados, considerando a las personas mayores como sujetos de derechos, dentro del marco de un encuentro con sus pares y promoviendo espacios preventivos en cuanto a la salud se refiere, entendida desde la perspectiva psicobiosocial a fines de mantener y/o mejorar la calidad de vida.

ESPECÍFICOS:

- Garantizar el respeto a la dignidad reconociendo el valor inherente de las personas, en toda circunstancia, con pleno respeto de su individualidad y de sus necesidades personales.
- Garantizar el derecho a la privacidad, derecho a preservar su intimidad personal y relacional.
- Garantizar el derecho a la confidencialidad, derecho a que los datos de carácter personal sean tratados con respeto a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Garantizar el derecho a la autonomía, es decir la posibilidad de pensar y actuar de forma independiente.
- Garantizar la participación, las personas mayores tienen derecho a estar presentes en la toma de decisiones que afectan al desarrollo de su vida personal.
- Garantizar el acceso a la información, es decir el derecho a disponer de cuanta información resulte necesaria para acceder a los servicios y prestaciones de la red de protección socio sanitaria y hacer de ellos el uso más adecuado y óptimo.

LOCALIZACIÓN

San Salvador de Jujuy, Perico, El Carmen y Tilcara.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- *Residencias de Larga Estadías:* se brinda atención individualizada, promoviendo el envejecimiento activo, dinámico, optimizando las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida. La persona mayor es agente activo y protagonista de su proceso de atención con independencia de su competencia, centrándose en sus capacidades y no en su déficit.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La misión de estos dispositivos está basada en el paradigma en el que las personas mayores no son objetos de cuidado, sino sujetos de derechos, por lo cual estos dispositivos están orientados a restituir sus derechos, dentro de un marco de encuentro con sus pares y promoviendo espacios preventivos en cuanto a la salud se refiere, entendida desde la perspectiva tanto física como mental y social.

Cabe destacar que la atención está centrada en la persona, con responsabilidades compartidas entre Estado, Familia, Obras sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil, garantizando un abordaje integral e integrado, sostenido en una estructura de recursos y dispositivos coordinados.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Documentación personal e informe social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Personas Mayores

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

32-PROGRAMA PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección General de Personas Mayores

Directora: Cintia Páez

Coordinadora: Prof. Silvia Factori

Domicilio: General Paz N° 453. Tel 4249590 web: desarrollohumano.gob.ar

Mail: mayoresmdhujuy@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Sensibilizar y concientizar a toda la población jujeña sobre el envejecimiento, y los derechos de las personas mayores, entendido como un proceso evolutivo más dentro del ciclo de vida y que merece ser vivido con plenitud como sujetos activos de derechos.

ESPECÍFICOS:

- Empoderar a la población mayor como sujetos de pleno derecho.
- Explorar y recuperar historias de vida de personas mayores a través de registros audiovisuales, con entrevistas abiertas, que permitan valorar sus conocimientos y capacidad de resiliencia. Transferir conocimiento y habilidades consideradas fundamentales para el desarrollo integral de las personas mayores con el objetivo de brindar herramientas indispensables para avanzar hacia condiciones de mayor equidad y accesibilidad a derechos.
- Realizar acciones de divulgación sobre problemáticas específicas o determinadas temáticas relacionadas con la promoción y protección de los derechos de las personas mayores bajo el objeto de concientizar a la comunidad sobre la importancia de las mismas.
- Organizar actividades recreativas, deportivas y/o culturales, orientadas a fortalecer y promover el acceso de las personas mayores a los derechos vinculados con el deporte, la recreación y el esparcimiento, contribuyendo al desarrollo integral de los mismos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Talleres destinados a personas de todas las edades y talleres dirigidos especialmente a personas mayores.
2. Difusión masiva a través de diferentes medios de comunicación sobre toma de conciencia, sensibilización y empoderamiento de las personas mayores.
3. Capacitación integral al personal de instituciones públicas para la escucha y atención adecuada a las personas mayores.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de todas las edades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizan capacitaciones y talleres informativos a organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Asimismo, jornadas deportivas intergeneracionales, talleres recreativos intergeneracionales, campañas en la vía pública, publicaciones en redes y medios de comunicación, entre otras actividades.

Los registros audiovisuales serán expuestos en las escuelas, centros vecinales, bibliotecas, y demás espacios comunitarios acompañado de materiales didácticos que permitan desarrollar conclusiones sobre las experiencias observadas y de esa manera retransmitírselas a la familia y comunidad en general.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Es gratuito y dirigido a la comunidad en general.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Personas Mayores.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

34-PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DATOS DEL PLAN

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad
Directora: Abg. Claudia Choque
Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:
direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

ESPECÍFICOS:

- Garantizar el acceso igualitario al derecho a la educación, salud, vivienda, trabajo, transporte, comunicación y otros.
- Restituir derechos vulnerados acordes a la normativa vigente.
- Generar espacios y acciones concretas para brindar a la población con discapacidad y a su familia alternativas en el desarrollo ciudadano.
- Propiciar la concientización de la inclusión del colectivo con discapacidad sin discriminación cumpliendo sus derechos ciudadanos.
- Promover la autonomía personal de la persona con discapacidad

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Programa de Inclusión Social y Accesibilidad
- 2- Proyecto Derechos no Favores
- 3- Proyecto Oficina por la Igualdad de Derechos

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con y sin discapacidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el marco de las políticas inclusivas establecida para capital y localidades del interior por el gobierno de la provincia, se intensificó el trabajo en las áreas destinadas a atender las necesidades de las personas con discapacidad, propiciando mayor acceso a las oficinas de gestión de servicios.

Por ello que para realizar la ejecución se coordina con las distintas áreas ministeriales, interministeriales y provinciales; poniendo a disposición de las personas con discapacidad como también de familiares una amplia gama de servicios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Acceso libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

35-PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESIBILIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:

direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Igualar las posibilidades de las personas con discapacidad con el resto de la población, para el acceso a los recursos del entorno donde desarrollan su cotidianidad.

ESPECÍFICOS:

- Dar efectivo cumplimiento a las normativas vigentes sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida, convención internacional sobre los derechos de personas con discapacidad, ley 26.378 y ley nacional 24.314, modificatoria de la ley N° 22.431.
- Realizar acciones tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas, comunicacionales y actitudinales que propicien la inclusión social.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Bibliotecas accesibles para personas que presentan dificultades con el formato papel.
2. Menú inclusivo: carta menú en sistema braille, pictograma y macrotipo.
3. Centros Deportivos, Sociales y Culturales para Personas con Discapacidad en San Salvador de Jujuy, El Carmen, Monterrico, Abra Pampa, Ledesma, La Esperanza, Tilcara, Palpalá.
4. Relevamiento territorial de accesibilidad (casco céntrico, hoteles, establecimientos gastronómicos).
5. Capacitación a las áreas pertinentes de cada municipio o comunicación municipal sobre accesibilidad (supresión de barreras arquitectónicas y comunicacionales).
6. Capacitación a diferentes organismos y organizaciones de la sociedad civil sobre la construcción de dispositivos de la vida cotidiana o ayudas técnicas que colaboren con la autonomía de las personas con discapacidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con y sin discapacidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se articula con áreas de discapacidad de municipios, comisiones municipales y otros organismos, la realización de las capacitaciones en bibliotecas accesibles para la apertura de las mismas, y de centros deportivos, sociales y culturales para personas con discapacidad. Estos centros son espacios que brindan contención a adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, por medio de la recreación, actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y talleres ocupacionales.

Se propone a locales gastronómicos la incorporación de menú en sistema visual (braille, macrotipo, pictogramas), para que personas con dificultad en el lenguaje y la comunicación puedan acceder a la información de la carta de alimentos y bebidas, de esta manera realizarán su elección de manera autónoma.

Se realizan relevamientos y valoración de las condiciones de accesibilidad de espacios públicos de toda la provincia para suprimir las barreras físicas, comunicacionales y sociales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Acceso libre y gratuito. A los centros deportivos, sociales y culturales para personas con discapacidad ingresan adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad debiendo presentar el certificado único de discapacidad (CUD), el documento nacional de identidad (DNI) y el certificado de aptitud física.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

36-PROGRAMA DERECHOS NO FAVORES (DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:

direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Impulsar al paradigma social que encuadra la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, poniendo énfasis en la persona como sujeto de derecho y el respeto a la dignidad humana.

ESPECÍFICOS:

- Promocionar los derechos y deberes en materia de discapacidad acordes a la normativa vigente (internacional, nacional, provincial y municipal).
- Fomentar en la ciudadanía actitudes positivas hacia las personas con discapacidad, con acciones de concientización, sensibilización y buen trato, necesarias para la inclusión.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Talleres y Jornadas
2. Carpas de difusión.
3. Cine móvil.
4. Encuentros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad y sus familiares, público en general, organizaciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecutan las acciones correspondientes y se coordina con distintas áreas públicas y/o privadas para difundir los derechos de las personas con discapacidad y propiciar su cumplimiento real y efectivo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los establecimientos educativos, municipios, comisiones municipales y ONG, accederán a las prestaciones presentando una solicitud formal (escrita, vía web y/o telefónica).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

37-PROYECTO OFICINA DE IGUALDAD DE DERECHOS EN DISCAPACIDAD (OIDD)

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:

direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Asegurar el ejercicio efectivo de los derechos a las personas con discapacidad.

ESPECÍFICOS:

- Habilitar espacios de asesoramiento, gestión y acompañamiento a las personas con discapacidad para el acceso igualitario al derecho a la educación, salud, vivienda, trabajo, transporte, comunicación, entre otros.
- Articular con organismos gubernamentales y efectores para cumplimentar los derechos relativos a las personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Oficina por la igualdad de derechos en discapacidad (OIDD): brinda el servicio a través de dos áreas: garantía de derechos (AGD) y restitución de derechos (ARD).
2. Coordinación para la conformación de áreas de discapacidad en los municipios que no la tienen.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con o sin discapacidad, familiares e instituciones.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección realiza atenciones en materia de discapacidad a través de la oficina por la igualdad de derechos en discapacidad (OIDD) a través de 2 áreas: área de garantía de derechos (AGD) y área de restitución de derechos (ARD).

El AGD brinda asesoramiento y acompaña a las personas con discapacidad y a sus familias en el acceso a los derechos fundamentales en el marco de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la normativa vigente. Realiza prestaciones y servicios relacionados a la problemática que afrontan, contribuyendo a la eliminación de barreras que obstaculizan su desarrollo y autonomía personal.

El ARD realiza el abordaje jurídico ante el derecho vulnerado de las personas con discapacidad, o relacionadas a ellas y/o en los casos que atenten contra la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal, y actúa consecuentemente para que cesen las acciones que motivan el/los reclamo/s.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas con o sin discapacidad, familiares e instituciones accederán a las prestaciones presentando una solicitud formal (escrita, vía web y/o telefónica).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

38-PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:

direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

ESPECÍFICOS:

- Garantizar el acceso igualitario al derecho al trabajo de la persona con discapacidad.
- Restituir derechos vulnerados acorde a esa la normativa vigente.
- Propiciar la concientización de la inclusión laboral del colectivo con discapacidad sin discriminación, cumpliendo sus derechos ciudadanos.

- Brindar charlas informativas a empresas sobre beneficios fiscales y previsionales de contratar a una persona con discapacidad y organismos públicos sobre cupo laboral.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Capacitación en proyectos productivos a personas con discapacidad.
2. Asesoramiento en elaboración de proyectos.
3. Selección de proyectos que se ajusten al espíritu del programa y la autonomía de la persona con discapacidad.
4. Financiamiento del proyecto seleccionado.
5. Monitoreo de la ejecución del proyecto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad, empresas e instituciones.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se coordinará y articulará con las personas con discapacidad, asociaciones, fundaciones, municipios y organismos correspondientes, para la ejecución de las diferentes propuestas que se presenten, financiando cada proyecto mediante donación de herramientas de trabajo, o elementos necesarios para generar el emprendimiento productivo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas con o sin discapacidad, familiares e instituciones accederán a las prestaciones presentando una solicitud formal (escrita, vía web y/o telefónica).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

39-PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:

direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Promover estrategias de corresponsabilidad con los municipios y cooperar con instituciones públicas y de la sociedad civil que favorezcan el desarrollo humano y social de la persona con discapacidad en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

ESPECÍFICOS:

- Procurar la construcción de nuevas estrategias de trabajo interdisciplinarias, interinstitucionales e intersectoriales que incluyan la salud, educación, esparcimiento, en donde las diferentes organizaciones trabajen conjuntamente desde diferentes miradas en la construcción de un abordaje integral de las diferentes problemáticas facilitando el fortalecimiento y expansión de las redes sociales e interinstitucionales.
- Generar acciones promocionales tendiente a favorecer el desarrollo y la participación de la persona con discapacidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Fortalecimiento familiar: entrega de insumos y mobiliario para personas con discapacidad. Acciones vinculadas directamente al fortalecimiento familiar a través de talleres destinados a padres y familiares en general vinculados al buen trato de la persona con discapacidad.

2. Restitución de Derechos: acciones vinculadas como: gestión de documentos de identidad, certificado único de discapacidad, pensiones, turnos médicos, prestaciones médicas, banco de elementos y otros.
3. Proyecto de Vida: acciones vinculadas al empoderamiento de la persona con discapacidad, talleres autoestima, problemática familiar ante la llegada de una persona con discapacidad, valores, cooperativismo y emprendedurismo.
4. Contención y acompañamiento para una mejor calidad de vida: gestión y entrega de pañales, elementos ortopédicos, capacitación en proyectos productivos a personas con discapacidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad, empresas e instituciones.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se coordinará y articulará con las personas con discapacidad, asociaciones, fundaciones, municipios y organismos correspondientes, para la ejecución de las diferentes propuestas que se presenten.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación del Proyecto/ nota firmada por el presidente de la institución/ONG, Asociación o Fundación o Municipio.

Estatuto, personería jurídica, Constancia o certificado de situación actual ante Fiscalía de Estado, Constancia de inscripción ante AFIP, Constancia de Inscripción en Rentas, acta Constitutiva.

Persona autorizada designada para recibir las donaciones, debe presentar nota de autorización, D.N.I., CUIL, certificado de residencia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

40-PROGRAMA BANCO DE ELEMENTOS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad
Directora: Abg. Claudia Choque
Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:
direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Lograr la autonomía en las diferentes acciones de la vida cotidiana de las personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, a través del otorgamiento de ayudas técnicas.
- Abarcar a la población sin discapacidad con alguna patología transitoria que tenga la necesidad de alguna ayuda técnica para poder continuar con su vida diaria sin cobertura social.

ESPECÍFICOS:

- Establecer un sistema de entrega por medio de comodato, que garantice la circulación, la devolución del elemento, el mantenimiento y el reuso del mismo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Otorgar ayudas técnicas del banco de elementos según la situación socio-económica de la persona con discapacidad que solicita el beneficio.
- 2- Interpretar las prescripciones de equipamiento particular y asesorar según corresponda.
- 3- Realización de convenios con Instituciones-escuelas técnicas, talleres-que garanticen arreglos y adaptaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto puede tener una repercusión altamente positiva en la comunidad porque se trabajará desde la recuperación y rehabilitación, evitando que se deteriore la salud y que llegue a una discapacidad permanente por no contar con ayudas técnicas acordes a su necesidad.

El Banco de Elementos estará ubicado en la Dirección de Inclusión para Personas con Discapacidad. La modalidad de entrega de este beneficio será mediante la figura de comodato (préstamo) por un plazo de seis meses como máximo, con posibilidad de renovación, bajo actas de entrega y de devolución. Cada situación será evaluada por una Trabajadora Social del Área mediante una entrevista formal y con certificado médico que habilite y manifieste tiempo y tipo de uso de la ayuda técnica.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación de nota de solicitud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

41-PROYECTO DISPOSITIVO RESIDENCIAL PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CAMINO DE INCLUSIÓN

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web: direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Establecer una residencia que brinde atención integral a personas con discapacidad, mayores de 18 años y hasta 59 años de edad, promoviendo la inclusión social y mejorando la calidad de vida de las personas.

ESPECÍFICOS:

- Crear un entorno de vida que sea lo más similar posible a un hogar familiar, donde los residentes puedan interactuar con otros que comparten experiencias similares y acceder a propuestas de vida independiente y de esparcimiento.

- Proporcionar un apoyo integral a través de un equipo interdisciplinario especializado, que diseñe planes de intervención personalizados para abordar las necesidades específicas de cada residente.
- Promover la participación comunitaria en actividades recreativas y de integración, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la autoestima de los residentes, y fomentando una mayor inclusión social. Establecer un sistema de entrega por medio de comodato, que garantice la circulación, la devolución del elemento, el mantenimiento y el reúso del mismo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Dispositivo residencial inclusivo para personas con discapacidad que ofrecerá un entorno donde se respeten y promuevan sus derechos, se fomente su independencia, y se les brinde una comunidad de apoyo que favorezca su inclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La residencia estará destinada a personas con diversas discapacidades mayores de 18 años hasta 59 años de edad, que presenten vulnerabilidades que justifiquen su integración en la residencia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el marco de las políticas inclusivas establecida para capital y localidades del interior por el gobierno de la provincia, la dirección intensificó el trabajo en las áreas destinadas a atender las necesidades de las personas con discapacidad. La creación de una residencia inclusiva potenciará y fomentará la autonomía y la autodeterminación de los residentes para mejorar su calidad de vida.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación de nota de solicitud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

42-PROGRAMA CUIDADOS ALTERNATIVOS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad
Directora: Abg. Claudia Choque
Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:
direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Fortalecer el rol de las madres y de los cuidadores primarios de personas con discapacidad.
- Generar un listado de auxiliares de cuidadores primarios para el acompañamiento de personas con discapacidad con disponibilidad horaria durante cualquier día de la semana.

ESPECÍFICOS:

- Establecer un convenio con el Populorum Progreso o la Universidad Nacional de Jujuy de formación para brindar capacitaciones relacionadas con el acompañamiento de personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1-Capacitación a cuidadores primarios.
- 2-Habilitación de un registro de cuidadores primarios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diversas discapacidades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La implementación del programa requerirá realizar un convenio con un centro de capacitación formador de voluntarios que proporcionará la capacitación de las personas interesadas en cuestión y un listado de personas que se denominarán auxiliares y tendrán la función de acompañar a las personas con discapacidad que se encuentren internadas en algún hospital supliendo al cuidador primario durante su ausencia y por el tiempo que dure la internación ante las dificultades arriba mencionadas.

Los auxiliares estarán a disposición para cuando se los requiera organizados por guardias rotativas que cubran las 24 hs día todos los días del año.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación de nota de solicitud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

43-PROGRAMA CIUDADES INCLUSIVAS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad

Directora: Abg. Claudia Choque

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos - tel: 0388-4564026 -web:

direccionprovincialdeinclusion@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Promover que las ciudades sean accesibles e inclusivas y permitan el goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en sus territorios.

ESPECÍFICOS:

- Invitar a los municipios a adherir al programa Ciudades Inclusivas para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local, con el objeto de que los gobiernos locales implementen políticas públicas vinculadas a normas de diseño universal accesible, favoreciendo a las condiciones de vida e independencia de las personas con discapacidad que allí residen.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Diagnóstico institucional y territorial.

- 2- Fortalecimiento de gestión municipal con el objetivo de garantizar derechos, derribar barreras y alcanzar la plena autonomía.
- 3- Elaboración de un plan municipal de inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad, por parte de cada uno de los Municipios, para determinar cuáles son las necesidades y que mejoramientos se deben realizar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunas y Municipios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizará una convocatoria a las comunas y municipios de la provincia, y demás personas jurídicas públicas o privadas.

Incorporación al Plan Ciudades Inclusivas, para ello se solicitará al municipio un convenio de adhesión debidamente rubricado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Acceso libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

44-PROGRAMA DE ACCESO A LAS TICS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección de Fortalecimiento Económico

Director: Ing. Oscar Unzaga

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos – San Salvador de Jujuy.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Promover el acceso a procesos que faciliten la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

ESPECÍFICOS:

- Realizar asistencias técnicas específicas a los emprendedores de acuerdo a cada necesidad, teniendo en cuenta los emprendimientos.

- Ofrecer capacitaciones y talleres que colaboren a mejorar las probabilidades de éxitos de los emprendedores.
- Mejorar, ordenar y procesar la información y las comunicaciones de las personas, grupos familiares y organizaciones utilizando las TICs.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Capacitaciones
- 2- Promoción para el acceso a las redes sociales
- 3- Asesoramiento a Emprendedores para el uso de las redes.
- 4- Asistencia técnica
- 5- Reuniones de coordinación con actores sociales
- 6- Asistencia técnica a través de esta Dirección y la contratación de un profesional en caso de ser necesario para casos específicos y que se requiera del mismo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupos familiares o personas físicas con vulnerabilidad social y económica.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizarán reuniones con grupos de interesados en su ámbito de residencia, o entrevistas individuales en las oficinas del Ministerio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar comprendidos dentro de los sectores vulnerables, en caso de ser personas con discapacidad la presentación del CUD.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento Económico.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

45-PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección de Fortalecimiento Económico

Director: Ing. Oscar Unzaga

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos – direccionfortalecimientoeconom@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Promover el desarrollo de emprendimientos familiares o de servicios.

ESPECÍFICOS:

- Otorgar fondos no reintegrables para el desarrollo de microemprendimientos.
- Brindar asistencia técnica a grupos familiares y unipersonales para lograr acceder a líneas financieras provinciales para microemprendimientos.
- Ofrecer asistencia técnica para fortalecer y mejorar las posibilidades de éxitos de los emprendimientos que lo requieran.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones, asistencia técnica, asesoramiento, reuniones de coordinación con actores sociales, financiamiento a través de fondos no reintegrables a partir de fondos de este Ministerio y de otros organismos que realizan estas acciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupos familiares o personas físicas con vulnerabilidad social y económica.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizarán reuniones con grupos de interesados en su ámbito de residencia, o entrevistas individuales en las oficinas del Ministerio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar comprendidos dentro de los sectores vulnerables, en caso de ser personas con discapacidad la presentación del CUD.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento Económico.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

46-PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDEDURISMO

DATOS DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Integral

Dirección de Fortalecimiento Económico

Director: Ing. Oscar Unzaga

Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos – direccionfortalecimientoeconom@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Consolidar las bases de una política de Estado de fomento y fortalecimiento que contribuya al desarrollo económico productivo de los sectores más vulnerables de las áreas urbanas y rurales, a través del estímulo para la creación de emprendimientos sostenibles, que generen el autoempleo, cubran necesidades de la población local y fortalezcan el valor agregado.

ESPECÍFICOS:

- Acompañar a familias en proyectos de autogestión familiar y promover la autonomía personal.
- Brindar asesoramiento, capacitación y formación laboral, nivelación de estudios, generación directa e indirecta de empleo, apoyo a microemprendimientos y servicios de intermediación laboral, articulación y cooperación a grupos familiares.
- Generar las articulaciones con organismos públicos y privados para el fortalecimiento familiar y comunitario.
- Generar espacios de formación en emprendedurismo, estimular la producción viable, sustentable y generadora de ingresos, la autogestión y el trabajo en red.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones, asistencia técnica, asesoramiento, diagnóstico, red de contactos, gestión con actores sociales formales e informales, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupos familiares o personas físicas con vulnerabilidad social y económica.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizarán reuniones con grupos de interesados en su ámbito de residencia, o entrevistas individuales en las oficinas del Ministerio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar comprendidos dentro de los sectores vulnerables.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento Económico.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1074-DH-2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

47-PROGRAMA FERIA Y PASEO DE EMPRENDEDORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección de Fortalecimiento Económico
Director: Ing. Oscar Unzaga
Coordinadora: Silvia Díaz
Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Inspirar, conectar y generar alianzas que ayuden a visibilizar y promover la labor de los emprendedores.

ESPECÍFICOS:

- Generar para los emprendedores un proceso de aprendizaje e incorporación de nuevas competencias productivas y comerciales.
- Impulsar y fortalecer el emprendedurismo.
- Orientar la promoción del producto de los emprendimientos en función del diseño de una estrategia de marketing, acorde con el conocimiento de la demanda del mercado.

- Formular tácticas de venta en el mercado regional que posibiliten la inserción de los productos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Cursos para obtener carnet de manipulador de alimentos.
- 2- Talleres teóricos y prácticos, sobre cómo exponer y presentar sus productos con el objeto de mejorar la comercialización de su marca.
- 3- Capacitaciones de cómo organizarse para participar en ferias y paseos.
- 4- Otros talleres y capacitaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores y público en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico del programa en coordinación con distintos organismos del estado provincial, brindarán los talleres (plan de negocio, marketing, redes sociales, inteligencia emocional y otros). Asimismo, el apoyo técnico necesarios y colaborará con algunas de las herramientas necesarias para cada evento, a fin de que cada emprendedor pueda presentar su producto, vender su marca y que sea reconocida en el mercado.

También se organizarán ferias de trueques, en cada región, con antelación de capacitaciones y talleres.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Gestión y articulación con otras áreas del gobierno e instituciones. Se deberán presentar notas. Se realizarán reuniones, principalmente con los emprendedores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Economía Comunitaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

48-PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección de Fortalecimiento Económico
Director: Ing. Oscar Unzaga
Coordinadora: Silvia Díaz
Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Fomentar el emprendedurismo y lograr una mayor interdependencia económica.
- Promover acciones destinadas a mejorar las condiciones económicas, comerciales y financieras de las economías regionales en un marco de desarrollo sustentable con criterios de equidad social y territorial.
- Disminución de costos, a través de mejoras en los procesos que realizan los emprendedores y las personas que quieran emprender.

ESPECÍFICOS:

- Agregar valor en la región con los emprendimientos existentes.
- Acompañar a familias en proyectos de autogestión.
- Promover estrategias locales de planificación que se orienten a la mejora de la economía, en áreas periurbanas con potencial productivo y que promuevan los mercados de cercanía.
- Incentivar el desarrollo del asociativismo, para sumar esfuerzos, compartir ideas y dar respuestas colectivas a distintas necesidades.
- Promover la modernización, el consumo y el mercado interno.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Charlas Informativas, capacitaciones, cursos y talleres teóricos y prácticos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores y familias en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico del programa organizará los talleres, brindará apoyo técnico, y brindará colaboración para que se ejecute el proyecto de cada comunidad o individuo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Gestión y articulación con otras áreas del gobierno e instituciones. Se deberán presentar notas. Se realizarán reuniones, principalmente con los emprendedores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Economía Comunitaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

49-PROGRAMA ECONOMÍA CIRCULAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección de Fortalecimiento Económico
Director: Ing. Oscar Unzaga
Coordinadora: Silvia Díaz
Domicilio: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Optimizar recursos, reducir el consumo de materias primas y dar nueva vida a los residuos mediante el reciclaje o la reutilización, creando habilidades para que su recuperación sea de provecho en la economía de cada emprendimiento y de la familia.
- Fomentar el crecimiento de empleo.
- Fomentar el cambio de hábitos de consumo.

ESPECÍFICOS:

- Evitar gastos innecesarios, cuando podemos reutilizar el producto como materia prima en alguna innovación para el mercado.
- Buscar aliados claves que provean de medios para lograrlo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres teóricos y prácticos, para recuperar los que está en desuso. Capacitaciones de cómo implementarlo en su emprendimiento o darle utilidad en cada hogar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores y familias en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico del programa organizará los talleres, brindará apoyo técnico y se abocará a la concientización de reciclar.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Gestión y articulación con otras áreas del gobierno e instituciones. Se deberán presentar notas. Se realizarán reuniones, principalmente con los emprendedores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Economía Comunitaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023. Ley provincial N° 5063 y Ley N° 5459.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

50-PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección General de Desarrollo Comunitario
Director: Martín Nieto
Coordinador: Humberto Arroyo
Domicilio: Independencia N° 138 – B° Centro.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Planificar y ejecutar acciones colectivas con diferentes actores sociales y gubernamentales de nivel nacional, provincial y municipal para mejorar las condiciones de vida de la población y promover así su desarrollo social y económico.

ESPECÍFICOS:

- Organizar encuentros con referentes locales de la provincia para identificar las necesidades de cada zona y elaborar un diagnóstico participativo sobre la realidad del territorio.
- Definir las acciones a seguir a través de una planificación en base a los intereses particulares de cada localidad, teniendo en cuenta la pertinencia cultural, territorialidad, integralidad y el enfoque de género.
- Promover el apoyo a las capacidades de cada zona, vinculando los objetivos de desarrollo de cada comunidad con la institucionalidad.
- Organizar y participar en reuniones con diferentes actores gubernamentales de nivel nacional, provincial y municipal para coordinar acciones de colaboración interinstitucional.
- Organizar y participar de encuentros con ONG locales para coordinar acciones conjuntas.
- Crear redes interministeriales para trabajar en conjunto en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes que conforman las distintas comunidades de nuestra provincia
- Fomentar acciones que sean acordes a las características, pluralidad y particularidades de la población y comunidades del territorio.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Encuentros con vecinos, referentes barriales, comunitarios y organizaciones de base.
- 2- Talleres.
- 3- Articulación interinstitucional con organismos de los diferentes niveles de gobierno.
- 4- Participación de eventos masivos que integren a la comunidad

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizarán los encuentros con los referentes locales para la identificación de las necesidades de la comunidad. Luego a través de la realización de talleres se definirán las prioridades sobre los servicios y recursos necesarios para fortalecer a las localidades con las que se esté trabajando y culminará con la elaboración de una planificación.

Por último, se articulará primeramente con las otras áreas del Ministerio de Desarrollo humano y con otras instituciones del Estado, dependiendo del tipo de necesidades a atender, y se ejecutarán los planes que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Nota de solicitud

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Desarrollo Comunitario -Coordinación de Gestión Territorial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

51-PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección General de Desarrollo Comunitario
Director: Martín Nieto
Domicilio: Independencia N° 138 – B° Centro.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Elaborar proyectos orientados al fortalecimiento de comunidades, en conjunto con referentes locales, promoviendo el trabajo en redes, el compañerismo y protagonismo de los grupos sociales que las integran.

ESPECÍFICOS:

- Acompañar los procesos de organización para la conformación de grupos que trabajen por el desarrollo social de la comunidad en donde se encuentran insertos.
- Realizar talleres de empoderamiento que fomenten la identificación de líderes comunitarios.
- Organizar capacitaciones que fortalezcan las habilidades técnicas para la gestión social.
- Reconocer y recuperar la identidad cultural de cada comunidad, generando espacios de encuentros y capacitaciones o talleres para su población.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Talleres sobre liderazgo y autoestima.
- 2- Capacitaciones sobre Gestión Social.
- 3- Encuentros y eventos que integren a la comunidad.
- 4- Ciclos de formación de promotores sociales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de Jujuy.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En conjunto con referentes locales y vecinos de comunidades se identificarán a grupos de personas que tengan interés en trabajar de manera solidaria por el desarrollo de su comunidad. Se les brindarán talleres y capacitaciones con el objeto de fortalecer sus capacidades que permitan intensificar la gestión social y de esta manera contribuir al desarrollo socioeconómico de sus territorios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Nota de solicitud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Desarrollo Comunitario.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

52-PROGRAMA COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Dirección General de Desarrollo Comunitario
Director: Martín Nieto
Domicilio: Independencia N° 138 – B° Centro.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Conformar comités de desarrollo en comunidades de diferentes zonas de la provincia para planificar y ejecutar acciones que permitan un aumento del bienestar de los integrantes de la comunidad.

ESPECÍFICOS:

- Promover el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución.
- Identificar a referentes comunitarios para agilizar acciones que permitan contribuir al desarrollo socioeconómico de su territorio.
- Capacitar a los miembros de la comunidad para que actúen en instancias de participación.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- 1- Conformación de los Comités Barriales.
- 2- Articulación para el uso de espacio físico.
- 3- Encuentro con los vecinos y referentes barriales, ONG, agentes del estado provincial y nacional.
- 4- Capacitación sobre liderazgo social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de Jujuy.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se articulará con referentes de organismos públicos, privados y de comunidades para conformar los comités de desarrollo comunitario. Asimismo, se realizarán las capacitaciones que permitan diseñar y ejecutar planes de mejoras para la localidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Nota de solicitud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Desarrollo Comunitario.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

53-PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Coordinadora de Calidad de Vida: Prof. María Eugenia Arroyo
Contacto: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Mejorar la calidad de vida y propiciar el equilibrio personal integral (físico, emocional, mental y espiritual) a través de actividades específicas.

ESPECÍFICOS:

- Mejorar la autoconciencia y la comprensión personal.
- Desarrollar habilidades para alcanzar metas y objetivos personales alineados con el propósito de vida y el desarrollo personal.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONE

- 1- Taller de RCP y primeros auxilios
- 2- Taller de oratoria
- 3- Taller de convivencia social
- 4- Capacitaciones
- 5- Carpas informativas
- 6- Tiempo para nosotras
- 7- Otras actividades

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizan en coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso es libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral – Coordinación de Calidad de Vida.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

54-PROGRAMA DE FOMENTO DE CENTROS DEPORTIVOS SOCIALES Y CULTURALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Coordinadora de Calidad de Vida: Prof. María Eugenia Arroyo
Contacto: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Brindar actividades recreativas, culturales, de esparcimiento y ocupacionales.
- Generar un espacio de encuentro para reforzar hábitos que fortalezcan la autonomía.
- Crear Centros Recreativos, Sociales y Culturales para las personas con discapacidad en distintas localidades de la provincia.

ESPECÍFICOS:

- Favorecer la elección y expresión de intereses, deseos y motivaciones a través de talleres ocupacionales.
- Fortalecer la independencia, autonomía y autodeterminación.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONE

Viajes turísticos educativos, huertas, coros, folclore, reciclado, natación, hockey y newcom.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizan en coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso es libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral – Coordinación de Calidad de Vida.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

55-PROGRAMA DE POLÍTICAS SOCIOCULTURALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral
Coordinadora de Calidad de Vida: Prof. María Eugenia Arroyo
Contacto: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Fomentar la integración social, cultural y comunitaria a través de actividades que promuevan la diversidad, la inclusión y el desarrollo integral de los participantes.

ESPECÍFICOS:

- Organizar eventos culturales que reflejen la diversidad de la comunidad.
- Fomentar la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONE

1. Visitas guiadas
2. City tour
3. Eventos deportivos, culturales sociales
4. Encuentros intergeneracionales y educativos

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizan en coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso es libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral – Coordinación de Calidad de Vida.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

56-PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral

Coordinadora de Calidad de Vida: Prof. María Eugenia Arroyo

Contacto: Av. Bolivia N° 2571 B° Los Huaicos

OBJETIVOS

GENERAL:

- Brindar orientaciones psicoeducativas, herramientas y recursos orientados al mejoramiento del clima familiar y la resolución de conflictos.
- Generar alianzas entre los actores de la comunidad que impulsen la concientización y la generación de proyectos barriales-comunitarios relacionados con el cuidado de los espacios públicos y del clima social.
- Desarrollar habilidades para manejar conflictos y resolver problemas.

ESPECÍFICOS:

- Brindar talleres, jornadas, charlas y encuentros psicoeducativos para la promoción de la cohesión familiar, la resolución de conflictos y la comunicación efectiva.

- Promover acciones comunitarias de sensibilización y concientización acerca del cuidado del espacio público, la responsabilidad social y ambiental.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres y capacitaciones de intervención comunitaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizan en coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso es libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral – Coordinación de Calidad de Vida.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

57-PROGRAMA CENTRO CULTURAL – “CONTENSIÓN, RECREACIÓN E INCLUSIÓN”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral

Coordinadora del Centro Cultural: María del Valle Quiróz

Contacto: mariiaquiroz10@gmail.com

OBJETIVOS

GENERAL:

- Contener a la comunidad barrial de todas las edades y de todos los sectores sociales, respetando sus creencias religiosas y culturales a través del trabajo mancomunado

entre instituciones de gobierno provincial, municipal, y las instituciones intermedias barriales.

ESPECÍFICOS:

- Generar espacios de recreación en vacaciones escolares y en general en los tiempos libres, convocando la participación familiar, como valor principal.
- Dictar cursos que promuevan el desarrollo de emprendimientos y permitan una salida laboral.
- Operar como ente de gestión para atender necesidades barriales y sociales, siendo el nexo entre otras instituciones.
- Colaborar con otras instituciones (escuelas, iglesias, centros vecinales, deportivos, teatros, entre otras), poniendo al servicio las instalaciones del centro cultural para eventos sin fines de lucro.
- Trabajar en la toma de conciencia de crianza de mascotas de forma responsable, teniendo en cuenta la gran cantidad de animales sueltos.
- Acercar servicios móviles de salud odontológica, para concientizar sobre la importancia de la salud bucal y así evitar que se propaguen las caries y enfermedades infecciosas graves, en los grupos familiares.
- Realizar operativos sanitarios, brindando servicios de salud a través del camión de la mujer.
- Promover el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución.
- Identificar a referentes comunitarios para agilizar acciones que permitan contribuir al desarrollo socioeconómico de su territorio.
- Capacitar a los miembros de la comunidad para que actúen en instancias de participación.

LOCALIZACIÓN

El Centro Cultura está ubicado en Av. La Intermedia Mza ap 34 y 35 - Alto Comedero.

COMPONENTES Y PRESTACIONE

- 1- *Aprender para Emprender*: cursos varios de estética femenina: esmaltado de uñas, extensión de pestañas, perfilado de cejas, manicura. Peluquería unisex. Diseño y fabricación de muebles en pallet. Electricidad domiciliaria. Locución y oratoria. Fibrofácil. Peluquería canina- Porcelana fría. Conservas de alimentos. Panadería artesanal. Catering. Barbería. Cocina regional. Tejido regional. Bijouterie. Corte y confección y alta costura.
- 2- *Activate Jujuy*: funcional femenino. Zumba. Gimnasia artística. Fútbol. Voley y Basquet.
- 3- *Escuelas Recreativas y Culturales*: Escuela de Ajedrez. Lectura niños y adolescentes. Pintura artística. Folklore y tango. Locución y oratoria. Baile fitness kids.
- 4- *Servicios a la Comunidad*: Clases de apoyo nivel primario y secundario (interministerial educación). Terminalidad primaria (interministerial educación). Campaña de vacunación

antirrábica (zoonosis municipalidad de san salvador de Jujuy).
Castraciones masivas (zoonosis municipalidad de san salvador de Jujuy). Camión de la mujer y operativo sanitario (interministerial salud). Atención odontológica (interministerial salud). Talleres de emprendedurismo (interministerial desarrollo económico). Manipulación de alimentos (Municipalidad de San Salvador de Jujuy).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con y sin discapacidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Cultural trabaja en con 5 ejes: cultura, deporte, salud, educación y en lo social. Realiza las actividades de manera ministerial e interministerial. Asimismo, de manera conjunta con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y con los centros vecinales del barrio Alto Comedero.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso es libre y gratuito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Integral – Coordinación del Centro Cultural.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

58-PROGRAMA OBSERVATORIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinadora de Observatorio del
Ministerio de Desarrollo Humano: Mg. CPN Luciana Barconte
Contacto: General Paz N° 458

OBJETIVOS

GENERAL:

- Analizar causas y alternativas de intervención, favoreciendo el desarrollo de políticas y acciones orientadas a avanzar hacia el desarrollo humano de la provincia.

ESPECÍFICOS:

- Coordinar con las diferentes áreas del ministerio, relevar los programas que se ejecutan para la elaboración del compendio de Programas de Ministerio de Desarrollo Humano. Realizar una actualización periódica.
- Registrar, procesar, analizar y difundir las diferentes acciones que se realizan en cada Secretaría.
- Realizar un monitoreo de las políticas públicas implementadas e informes periódicos.
- Realizar documentos de memorias de encuentros de intercambio de experiencias entre instituciones gubernamentales y/o de la sociedad civil organizados por este Ministerio.
- Identificar, analizar y visibilizar los avances y/o retrocesos en materia de desarrollo humano a través de la utilización de indicadores propios e indicadores recomendados a nivel nacional e internacional.
- Realizar estudios, investigaciones y otras actividades de apoyo que favorezcan la realización de acciones y reflexiones sobre la temática.
- Compilar normativa y diversos estudios sobre las temáticas de competencia.
- Trabajar de manera coordinada con otros organismos nacionales y provinciales, como ser observatorios y/o áreas de estadísticas de diferentes ministerios de la provincia, centros de investigación de universidades y de la sociedad civil.
- Organizar conversatorios, cursos de capacitación, reuniones de grupos intergubernamentales y de expertos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Jujuy.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Fortalecimiento técnico a los referentes de observatorio de cada área del ministerio.
1. Relevamientos de los servicios y operaciones estadísticas de cada área.
2. Relevamiento, adecuación y armado de un compendio de proyectos sociales.
3. Relevamiento y armado de mapas georreferenciales.
4. Evaluación de problemas, obstáculos u disconformidades que dificultan la consecución de los objetivos planteados en cada programa. Se proponen alternativas de solución.
5. Realización de encuestas sobre temas definidos como los más prioritarios que permitan conocer las causas de problemáticas y fortalezas en diferentes programas. Procesamiento de datos.
6. Diseño y puesta en marcha de formularios Google para el relevamiento de actividades de promoción que se realizan en todo el ministerio.
7. Convenios con SINTYS y posterior cruce de datos de bases de beneficiarios de diferentes programas alimentarios. Informes periódicos.
8. Diseños de formularios online, en coordinación con equipos técnicos de las áreas específicas para la actualización de beneficiarios.

9. Revisión y análisis de los datos publicados en páginas web de diferentes organismos, que permitan ahondar en el conocimiento de la situación social y económica de la provincia.
10. Solicitud de datos a otros ministerios de la provincia, relevantes para el estudio del desarrollo humano.
11. Los resultados de las acciones realizadas son plasmados en minuciosos informes dirigidos a la ministra de desarrollo humano.
12. Publicaciones sobre diferentes temas en boletines de distribución interna.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los destinatarios principales son los funcionarios que definen y redefinen las políticas públicas, así como toda otra persona u organismo que solicite información. Los beneficiarios indirectos son los miembros de la sociedad en su conjunto.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La recolección de datos de las acciones realizadas en cada Secretaría, es efectuada por los referentes de observatorio en cada área. Luego son remitidos a la Coordinación de Observatorio, en donde se controla lo recibido, se solicita ampliación o explicación en caso de ser necesario y se confeccionan los informes solicitados por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano u otros usuarios de la información.

En el observatorio provincial, con los datos provistos y en coordinación con otros organismos provinciales, se realizan mapas georreferenciales.

Se relevan procesos, se analizan y se realizan informes con propuestas de mejoras.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La información es solicitada mediante nota dirigida a la Ministra de Desarrollo Humano.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Humano – Coordinación de Observatorio del Ministerio de Desarrollo Humano.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 28-DH-2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial